



Manual de Contabilidad Gubernamental



C.P. Blanca Minerva Rodríguez Rodríguez
C.P. Hilario Gilberto Arellano Yescas

Manual de Contabilidad Gubernamental

ÍNDICE DE CONTENIDO	Pág.
CAPITULO I Aspectos Generales de la Contabilidad Gubernamental	3
Antecedentes sobre la Contabilidad Gubernamental	3
Finalidad	4
Marco Jurídico	6
Descripción del Sistema de Contabilidad Gubernamental	8
CAPITULO II Fundamentos Metodológicos de la integración y Producción	11
Automática de Información Financiera	
Lineamientos técnicos	11
Normas y Metodología para la determinación de los Momentos	11
Contables de los Ingresos y los Egresos	
Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	15
Clasificadores Presupuestales	22
Inventarios/Catálogo de Bienes Muebles	34
CAPITULO III Plan de Cuenta	35
Lista de cuentas del SESEANL	36
CAPITULO IV Instructivos de Manejo de Cuentas	53
CAPITULO V Modelo de Asientos para el Registro Contable	54
CAPITULO VI Guías Contabilizadoras	59
CAPITULO VII De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios,	
Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal	75
Estados e Información Contable	75
Estados e Informes Presupuestarios	99
Estados e Informes Programáticos	106
Información Financiera Relativa a la Elaboración de las	
Iniciativas de la Ley de Ingresos y los Proyectos de	
Presupuesto de Egresos	107
Transparencia y Difusión de la Información Financiera	109
Anexo I	
Matrices de Conversión	110
Matriz Devengado de Gastos	111
Matriz Pagado de Gastos	111
Matriz Ingresos Devengados	111
Matriz Ingresos Pagados	112
ULTIMAS MODIFICACIONES A LA NORMATIVIDAD CONAC DESDE LA CREACIÓN DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	112

CAPITULO I Aspectos Generales de la Contabilidad Gubernamental

Antecedentes sobre la Contabilidad Gubernamental

La Contabilidad Gubernamental es una rama de la Teoría General de la Contabilidad que se aplica a las organizaciones del sector público, cuya actividad está regulada por un marco constitucional, una base legal y normas técnicas que la caracterizan y la hacen distinta a la que rige para el sector privado.

La contabilidad de las organizaciones, tanto públicas como privadas, forma parte, a su vez, de un Sistema de Cuentas Nacionales. Este sistema contable consolida estados de todos los agentes económicos residentes de un país y a éstos con el Sector Externo en un período determinado, exponiendo los resultados de las principales variables macroeconómicas nacionales o regionales por lo que se requiere también de interrelaciones correctamente definidas entre ellos.

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

La Ley de Contabilidad es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 6 y 9, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Contabilidad Gubernamental, en lo sucesivo CONAC, emite el Manual de Contabilidad Gubernamental al que hace referencia el artículo tercero transitorio, fracción IV de la Ley de Contabilidad.

Manual de Contabilidad Gubernamental

El Manual de Contabilidad de cada ente público debe contener los documentos conceptuales, metodológicos y operativos que contienen, como mínimo su finalidad, el marco jurídico, lineamientos técnicos, el catálogo de cuentas, y la estructura básica de los principales estados financieros a generarse por el sistema.

FINALIDAD

Objetivo

En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 20 el cual señala textualmente: “Los entes públicos deberán contar con manuales de contabilidad, así como con otros instrumentos contables que defina el consejo”.

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción emite el presente Manual de Contabilidad Gubernamental, el cual tiene por objetivo de establecer las bases normativas y técnicas bajo las cuales está diseñado su modelo de contabilidad, facilitando el entendimiento de la estructura contable y presupuestal con sus respectivos procedimientos de registro. En complemento, y conforme a lo señalado por el artículo Cuarto Transitorio de dicha Ley, también formaran parte del manual las matrices de conversión con características técnicas tales que, a partir de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación modular, generen el registro automático y por única vez de las transacciones financieras en los momentos contables correspondientes.

Bajo este marco, el presente Manual tiene como propósito mostrar en un solo documento todos los elementos del sistema contable que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las herramientas y métodos necesarios para registrar correctamente las operaciones financieras y producir, en forma automática y en tiempo real, la información y los estados contables, presupuestarios programáticos y económicos que se requieran.

La metodología de registro contable desarrollada en el Manual cubre la totalidad de las transacciones de tipo financiero, ya sea que provengan de operaciones presupuestarias o de cualquier otra fuente. En el Manual no se efectúa una descripción integral de los procesos financieros/administrativos y de los mismos que generan los registros contables.

Manual de Contabilidad Gubernamental

En resumen, el Manual de Contabilidad de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción tendrá como principales objetivos los siguientes:

- Facilitar el reconocimiento, registro, seguimiento, evaluación y fiscalización de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales.
- Facilitar el control interno y externo de la gestión pública para garantizar que los recursos se utilicen en forma eficaz, eficiente y con transparencia.
- Permitir una efectiva transparencia en la rendición de cuentas.
- Permitir la producción de los estados e información financiera con veracidad, oportunidad y confiabilidad, con el fin de cumplir con la normativa vigente, utilizarla para la toma de decisiones por parte de las autoridades, apoyar la gestión operativa y satisfacer los requisitos de rendición de cuentas y transparencia fiscal.
- Facilitar la evaluación y fiscalización de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales.
- Generar la Cuenta Pública de acuerdo con los plazos legales establecidos.
- Servir de guía para todos los servidores públicos que participan en el proceso de la información financiera de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

Alcance

El presente Manual de Contabilidad es solamente aplicable a la estructura interna de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción y a sus unidades administrativas, que existan o se creen de conformidad a su normativa interna.

Actualización

El presente Manual de Contabilidad se actualizará mediante acuerdo de la Junta de Gobierno.

MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Ley de Disciplina Financiera

Ley del Impuesto Sobre la Renta

Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León

Código Fiscal del Estado de Nuevo León

Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León

Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Nuevo León

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León

Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León

Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León

Fundamento Legal de la Contabilidad Gubernamental en México

El fundamento legal de la Contabilidad lo encontramos en los siguientes apartados:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) se fundamenta en el artículo 73, Fracción XXVIII de la Carta Magna que, dentro de las facultades del Congreso, establece las de “expedir leyes en materia de contabilidad gubernamental que regirán la contabilidad pública y la presentación homogénea de información financiera, de ingresos y egresos, así como patrimonial, para la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con el fin de garantizar su armonización a nivel nacional”.

En dicho marco, el Congreso de la Unión aprobó la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) que rige en la materia a los tres órdenes de gobierno y crea el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Manual de Contabilidad Gubernamental

- Ley General de Contabilidad Gubernamental

El Artículo 1 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que ésta “es de observancia obligatoria para los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los Municipios; los órganos Político-Administrativos de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales”.

El Artículo 4 en su inciso XII considera como Entes públicos: los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los órganos autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal federal, estatal o municipal.

Por su parte la fracción XXII señala: **Manuales de Contabilidad: son** los documentos conceptuales, metodológicos, y operativos que contienen, como mínimo, su finalidad, el marco jurídico, lineamientos técnicos y el catálogo de cuentas y la estructura básica de los principales estados financieros a generarse en el sistema.

En este sentido, asigna al CONAC el carácter de órgano de coordinación para la Armonización de la contabilidad gubernamental y lo faculta para la emisión de normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos; al tenor siguiente: Artículo 9 de la LGCG:

I.Emitir el marco conceptual, los postulados básicos, el plan de cuentas, **los elementos mínimos que deben contener los manuales de contabilidad gubernamental**, junto con los reclasificadores de catálogos de cuentas para el caso de los correspondientes al sector paraestatal; así como las normas contables y de emisión de información financiera, generales y específicas, que hayan sido formuladas y propuestas por el secretario técnico.

Finalmente, el artículo 20 establece: **Los entes públicos deberán contar con manuales de contabilidad, así como otros instrumentos contables que defina el consejo.**

Manual de Contabilidad Gubernamental

Documento de referencia emitidos por CONAC

Se encuentran en la página del Consejo Nacional de Armonización Contable apartados con los lineamientos de dicho Consejo; la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción se ha apegado a los siguientes:

- ✓ Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- ✓ Marco conceptual y postulados básicos de contabilidad.
- ✓ Clasificadores Presupuestarios.
- ✓ Plan de Cuentas.
- ✓ Reglas de Registro.
- ✓ Instructivos de Cuentas.
- ✓ Guías contabilizadoras y Modelos de Asientos.
- ✓ Estados Financieros Contables.
- ✓ Estados presupuestarios.
- ✓ Estados e Informes Programáticos.
- ✓ Indicadores de Postura Fiscal.
- ✓ Cuenta Pública.
- ✓ Transparencia.
- ✓ Otros.

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

OBJETIVOS DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

El CONAC mediante la aprobación del Marco Conceptual ha establecido como objetivos del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) los siguientes:

- ✓ Facilitar la toma de decisiones con información veraz, oportuna y confiable, tendientes a optimizar el manejo de los recursos.
- ✓ Emitir, integrar y/o consolidar los estados financieros, así como producir reportes de todas las operaciones de la Administración Pública.
- ✓ Permitir la adopción de políticas para el manejo eficiente del gasto, orientado al cumplimiento de los fines y objetivos del ente público.

Manual de Contabilidad Gubernamental

- ✓ Registrar de manera automática, armónica, delimitada, específica y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias propiciando, con ello, el registro único, simultáneo y homogéneo.
- ✓ Atender requerimientos de información de los usuarios en general sobre las finanzas públicas.
- ✓ Facilitar el reconocimiento, registro, seguimiento, evaluación y fiscalización de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos, así como su extinción.
- ✓ Dar soporte técnico-documental a los registros financieros para su seguimiento, evaluación y fiscalización.
- ✓ Permitir una efectiva transparencia en la rendición de cuentas.

Por su parte, desde el punto de vista de la gestión y situación financiera consolidada de los diversos agregados institucionales del Sector Público, el SCG tiene como objetivos:

- ✓ Producir información presupuestaria, contable y económica armonizada, integrada y consolidada para el análisis y la toma de decisiones por parte de los responsables de administrar las finanzas públicas.
- ✓ Producir la Cuenta Pública de acuerdo con los plazos legales.
- ✓ Producir información económica ordenada de acuerdo con el sistema de estadísticas de las finanzas públicas.
- ✓ Coadyuvar a generar las cuentas del Gobierno Central del Sistema de Cuentas Nacionales.

CONSIDERACIONES GENERALES

El Sistema de Contabilidad Gubernamental registra de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. Así mismo, genera estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales son expresados en términos monetarios.

Mismo que se conforma por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes, estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, clasificar, informar, e interpretar, las transacciones, transformaciones y eventos que, derivados de la actividad económica, modifican la situación patrimonial y financiera del Ente Público.

Manual de Contabilidad Gubernamental

La Contabilidad Gubernamental, como una aplicación especializada de la contabilidad, es la técnica que sustenta los sistemas de contabilidad gubernamental y se utiliza para el registro de las transacciones que llevan a cabo los entes públicos, expresados en términos monetarios, captando los diversos eventos económicos, identificables y cuantificables que afectan los bienes e inversiones, las obligaciones y pasivos así como el patrimonio; con el fin de generar información financiera que facilite la toma de decisiones y sea un apoyo confiable en la administración de los recursos públicos.

CARACTERÍSTICAS DEL SCG

El contexto legal, técnico y conceptual, sobre el que se construye el SCG de los entes públicos, determina las características de diseño y operación, entre las que se destacan las siguientes:

- a) Ser único, uniforme e integrador.
- b) Integrar en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario.
- c) Efectuar los registros considerando la base acumulativa (devengado) de las transacciones.
- d) Registrar de manera automática y, por única vez, en los momentos contables correspondientes.
- e) Efectuar la interrelación automática los clasificadores presupuestarios, la lista de cuentas y el catálogo de bienes.
- f) Efectuar en las cuentas contables, el registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos, de acuerdo con lo siguiente:
 - En lo relativo al gasto, debe registrar los momentos contables: aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.
 - En lo relativo al ingreso, debe registrar los momentos contables: estimado, modificado, devengado y recaudado.
- g) Facilitar el registro y control de los inventarios de bienes muebles e inmuebles de los entes públicos.
- h) Generar, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, transparencia, programación con base en resultados, evaluación y rendición de cuentas.
- i) Estar estructurado de forma tal que permita su compatibilización con la información sobre producción física que generan las mismas áreas que originan la información contable y presupuestaria, permitiendo el establecimiento de relaciones de insumo-producto y la aplicación de indicadores de evaluación del desempeño y determinación de costos de la producción pública.

Manual de Contabilidad Gubernamental

- j) Estar diseñado de forma tal que permita su procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información.
- k) Respaldo con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, el registro de las operaciones contables y presupuestarias.

CAPITULO II Fundamentos Metodológicos de la Integración y Producción Automática de Información Financiera

Lineamientos Técnicos

Como ya se señaló en el Capítulo I, respecto a la normativa vigente del artículo 38 de la Ley de Contabilidad, surge la obligación para todos los entes públicos de registrar los momentos contables de los ingresos y egresos, así mismo se hizo referencia a que el alcance de cada uno de los momentos contables referidos están establecidos en la Ley de Contabilidad y, por su parte, el CONAC ha emitido las normas y la metodología general para su correcta aplicación.

Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y de los Egresos.

- El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SAACG.net) que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, utiliza como instrumento de la administración financiera gubernamental, registra de manera armónica, delimitada y específica las operaciones contables y presupuestarias derivadas de su gestión pública, así como otros flujos económicos.
- La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción es responsable de su contabilidad, de la operación del sistema; así como del cumplimiento de lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las normas y lineamientos que emite el CONAC.
- El sistema está conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes, estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, clasificar, informar e interpretar, las transacciones, transformaciones y eventos que, derivados de la actividad económica, modifican su situación patrimonial y la de sus finanzas públicas.
- La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción se asegura que el sistema:

Manual de Contabilidad Gubernamental

- ✓ Refleje la aplicación de los Postulados Básicos, normas contables generales y específicas e instrumentos que ha establecido el CONAC; Y Facilite el reconocimiento de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales.
- ✓ Integre en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado.
- ✓ Permita que los registros se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información contable y presupuestaria.
- ✓ Refleje un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-financiera.
- ✓ Genere, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.
- ✓ Facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos.

Momentos Contables de los Ingresos:

- I. Ingreso Estimado: es el momento contable que refleja los montos previstos que se aprueban anualmente en la Ley de Ingresos, considerando los conceptos de: Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Ingresos Derivados de Financiamientos; así como de la Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos, además de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; así mismo, las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones.
- II. Ingreso Modificado: es el momento contable que refleja las adecuaciones presupuestarias que resultan de los incrementos y decrementos a la Ley de Ingresos estimada.

Manual de Contabilidad Gubernamental

- III. Ingreso Devengado: es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos derivados de financiamientos; así como de la venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos, además de participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones; así mismo las transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones por parte de los entes públicos. En el caso de resoluciones en firme (definitivas) se deberán reconocer cuando ocurre la notificación de la resolución.
- IV. Ingreso Recaudado: es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos derivados de financiamientos; así como de la venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos, además de participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones; así mismo las transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones por parte de los entes públicos.
- Para el reconocimiento de las operaciones financieras relativas al registro de los ingresos, se deberá registrar el ingreso devengado y recaudado de forma simultánea a la percepción del recurso, excepto por las aportaciones y las resoluciones en firme.
 - Para el caso de las excepciones de registro simultáneo, cuando por la naturaleza de las operaciones no sea posible el registro por separado de los momentos contables de los ingresos, se registrarán simultáneamente de acuerdo con lineamientos previamente definidos por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental.
 - La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción tiene establecidos los documentos con los cuales se registran los momentos contables de los ingresos.

Manual de Contabilidad Gubernamental

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ESTATALES	ESTIMADO	MODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO
Aportaciones recibidas a través de la S.F. y T.G.	Ley de Ingresos	Actas/Oficios	Recibo de S.F. y T.G.	Depósito en cuenta bancaria
Ingresos Financieros	No aplica	Estado de cuenta bancario	Estado de cuenta bancario	Depósito en cuenta bancaria
Otros Ingresos y beneficios varios	No aplica	Documento que indique el derecho de cobro	Documento que indique el derecho de cobro	Depósito en cuenta bancaria

Momentos Contables de los Egresos:

- I. Gasto Aprobado: es el momento contable que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.

Gasto Modificado: es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.

- II. Gasto Comprometido: es el momento contable que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado por la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio.

- III. Gasto Devengado: es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

- IV. Gasto ejercido: es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

Manual de Contabilidad Gubernamental

V. Gasto pagado: es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

- Excepcionalmente, cuando por la naturaleza de las operaciones no sea posible el registro consecutivo de todos los momentos contables del gasto, se registrarán simultáneamente de acuerdo con lineamientos previamente definidos por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental.
- La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción tiene establecidos los documentos con los cuales se registran los momentos contables del gasto por capítulo

CAPÍTULO	APROBADO	MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO
1000 SERVICIOS PERSONALES	Presupuesto de Egresos	Actas/Oficios	Informe de Recursos Humanos	Informe de Recursos Humanos	Programación/Orden de Pago	Transferencia Electrónica
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	Presupuesto de Egresos	Actas/Oficios	Órdenes de compra/Contratos	Facturas	Programación/Orden de Pago	Transferencia Electrónica
3000 SERVICIOS GENERALES	Presupuesto de Egresos	Actas/Oficios	Órdenes de compra/Contratos	Facturas	Programación/Orden de Pago	Transferencia Electrónica
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	Presupuesto de Egresos	Actas/Oficios	Órdenes de compra/Contratos	Facturas	Programación/Orden de Pago	Transferencia Electrónica

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG) son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SAACG.net) de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que se presentan.

Los postulados sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Manual de Contabilidad Gubernamental

1) SUSTANCIA ECONOMICA

Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción y delimitan la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SAACG.net).

Explicación del postulado básico

- a) El SAACG.net está estructurado de tal manera que permite la captación de la esencia económica en la delimitación y en su operación, apeándose a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- b) Al reflejar la situación económica contable de las transacciones, se genera la información que proporciona los elementos necesarios para una adecuada toma de decisiones.

2) ENTES PUBLICOS

Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

Explicación del postulado básico

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción tiene establecido un marco normativo específico, el cual determina sus objetivos, su ámbito de acción y sus limitaciones; con atribuciones para asumir derechos y contraer obligaciones.

3) EXISTENCIA PERMANENTE

La actividad de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

Manual de Contabilidad Gubernamental

Explicación del postulado básico

El sistema contable de la entidad se establece considerando que el periodo de vida del mismo es indefinido.

4) REVELACION SUFICIENTE

Los estados y la información financiera muestran amplia y claramente la situación financiera y los resultados de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

Explicación del postulado básico

- a) Como información financiera se considera la contable y presupuestaria y se presenta en estados financieros, reportes e informes acompañándose, en su caso, de las notas explicativas y de la información necesaria que sea representativa de la situación de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción a una fecha establecida.
- b) Los estados financieros y presupuestarios con sus notas forman una unidad inseparable, por tanto, deben presentarse conjuntamente en todos los casos para una adecuada evaluación cuantitativa cumpliendo con las características de objetividad, verificabilidad y representatividad.

5) IMPORTANCIA RELATIVA

La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.

Explicación del postulado básico

La información financiera tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios en relación con la rendición de cuentas, la fiscalización y la toma de decisiones.

6) REGISTRO E INTEGRACIÓN PRESUPUESTARIA

La información presupuestaria de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la ley de Ingresos y en el

Manual de Contabilidad Gubernamental

Decreto del Presupuesto Egresos, de acuerdo con la naturaleza económica que le corresponda. El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.

Explicación del postulado básico

- a) El Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción considera cuentas de orden, para el registro del ingreso y el egreso, a fin de proporcionar información presupuestaria que permita evaluar los resultados obtenidos respecto de los presupuestos autorizados.
- b) El Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción identifica la vinculación entre las cuentas de orden y las de balance o resultados.
- c) La contabilización de los presupuestos sigue la metodología y registros equilibrados o igualados, representando las etapas presupuestarias de las transacciones a través de cuentas de orden del ingreso y del egreso; así como su efecto en la posición financiera y en los resultados.
- d) El Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción permite identificar de forma individual y agregada el registro de las operaciones en las cuentas de orden, de balance y de resultados correspondientes; así como generar registros a diferentes niveles de agrupación.
- e) La clasificación de los egresos presupuestarios es al menos la siguiente: administrativa, conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos, que es la que permite identificar quién gasta; funcional y programática, que indica para qué se gasta; y económica y por objeto del gasto que identifica en qué se gasta.
- f) La integración presupuestaria se realizará sumando la información presupuestaria de entes independientes para presentar un solo informe.

Manual de Contabilidad Gubernamental

7) CONSOLIDACION DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

Los estados financieros de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública.

Explicación del postulado básico

- a) Para los entes públicos la consolidación se lleva a cabo sumando aritméticamente la información patrimonial que se genera de la contabilidad del ente público, en los sistemas de registro que conforman el SCG, considerando los efectos de eliminación de aquellas operaciones que dupliquen su efecto.
- b) Corresponde a la instancia normativa a nivel federal, entidades federativas o municipal, respectivamente, determinar la consolidación de las cuentas, así como de la información de los entes públicos y órganos sujetos a ésta, de acuerdo con los lineamientos que dicte el CONAC.

8) DEVENGO CONTABLE

Los registros contables de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción se llevan con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

Explicación del postulado básico

- a) Debe entenderse por realizado el ingreso derivado de contribuciones y participaciones cuando exista jurídicamente el derecho de cobro.

Manual de Contabilidad Gubernamental

- b) Los gastos se consideran devengados desde el momento que se formalizan las transacciones, mediante la recepción de los servicios o bienes a satisfacción, independientemente de la fecha de pago.

Periodo Contable

- a) La vida del ente público se divide en períodos uniformes de un año calendario, para efectos de conocer en forma periódica la situación financiera a través del registro de sus operaciones y rendición de cuentas.
- b) En lo que se refiere a la contabilidad gubernamental, el periodo relativo es de un año calendario, que comprende a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre, y está directamente relacionado con la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del presupuesto de egresos.
- c) La necesidad de conocer los resultados de las operaciones y la situación financiera del ente público hace indispensable dividir la vida continua del mismo en períodos uniformes permitiendo su comparabilidad.
- d) En caso de que algún ente público inicie sus operaciones en el transcurso del año, el primer ejercicio contable abarcará a partir del inicio de éstas y hasta el 31 de diciembre; tratándose de entes públicos que dejen de existir durante el ejercicio, concluirán sus operaciones en esa fecha, e incluirán los resultados obtenidos en la cuenta pública anual correspondiente.
- e) Para efectos de evaluación y seguimiento de la gestión financiera, así como de la emisión de estados financieros para fines específicos se podrán presentar informes contables por períodos distintos, sin que esto signifique la ejecución de un cierre.

9) VALUACION

Todos los eventos que afectan económicamente a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción son cuantificados en términos monetarios y se registran al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

Manual de Contabilidad Gubernamental

Explicación del Postulado Básico

- a) El costo histórico de las operaciones corresponde al monto erogado para su adquisición conforme a la documentación contable original justificativa y comprobatoria, o bien a su valor estimado o de avalúo en caso de ser producto de una donación, expropiación, adjudicación o dación en pago.
- b) La información reflejada en los estados financieros deberá ser revaluada aplicando los métodos y lineamientos que para tal efecto emita el CONAC.

10) DUALIDAD ECONOMICA

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción reconoce en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

Explicación del Postulado Básico

- a) Los activos representan recursos que fueron asignados y capitalizados por el ente público, en tanto que los pasivos y el patrimonio representan los financiamientos y los activos netos, respectivamente.
- b) Las fuentes de los recursos están reconocidas dentro de los conceptos de la Ley de Ingresos.

11) CONSISTENCIA

Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

Manual de Contabilidad Gubernamental

Explicación del postulado básico

- a) Las políticas, métodos de cuantificación, procedimientos contables y ordenamientos normativos, deberán ser acordes para cumplir con lo dispuesto en la Ley de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de reflejar de una mejor forma, la sustancia económica de las operaciones realizadas por el ente público, debiendo aplicarse de manera uniforme a lo largo del tiempo;
- b) Cuando por la emisión de una nueva norma, cambie el procedimiento de cuantificación, las políticas contables, los procedimientos de registro y la presentación de la información financiera que afecte la comparabilidad de la información, se deberá revelar claramente en los estados financieros el motivo, justificación y efecto;
- c) Los estados financieros correspondientes a cada ejercicio seguirán los mismos criterios y métodos de valuación utilizados en ejercicios precedentes, salvo cambios en el modelo contable de aplicación general;
- d) La observancia de este postulado no imposibilita el cambio en la aplicación de reglas, lineamientos, métodos de cuantificación y procedimientos contables; sólo se exige, que cuando se efectúe una modificación que afecte la comparabilidad de la información, se deberá revelar claramente en los estados financieros: su motivo, justificación y efecto, con el fin de fortalecer la utilidad de la información.

También, obliga al ente público a mostrar su situación financiera y resultados aplicando bases técnicas y jurídicas consistentes, que permitan la comparación con ella misma sobre la información de otros períodos y conocer su posición relativa con otros entes económicos similares.

CLASIFICADORES PRESUPUESTALES

Los recursos públicos son medios de financiamiento que permiten solventar las actividades propias de los entes públicos, atender las obligaciones de pago de la deuda pública o efectuar transferencias que requieran otros ámbitos o niveles de gobierno.

Manual de Contabilidad Gubernamental

De su captación y disposición no sólo depende la existencia misma de los entes públicos, sino que además es necesario conocer los efectos y reacciones que provocan en el resto de la economía las distintas formas que asume esa captación, por lo que es relevante llegar a conocer su origen, su naturaleza y las transacciones que permiten su obtención.

En este sentido, la adecuada clasificación de los recursos resulta sumamente importante, su trascendencia en materia de la obtención de las cuentas nacionales, en especial en lo referente al análisis de la generación, distribución y redistribución del ingreso.

A fin de obtener esa información resulta necesario organizar las transacciones en categorías homogéneas, que permitan la correcta interpretación de los hechos que les dieron origen y sus repercusiones. En consecuencia, las clasificaciones de los recursos identifican las características distintivas de los medios de financiamiento, agrupándolos a fin de medirlos y analizar sus efectos.

Clasificadores Presupuestales del Ingreso

- Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI)
- Clasificador por Fuente de Financiamiento (CFF)

OBJETIVOS

Las clasificaciones de los ingresos públicos tienen por finalidad:

- ✓ Identificar los ingresos que los entes públicos captan en función de la actividad que desarrollan.
- ✓ Realizar el análisis económico-financiero y facilitar la toma de decisiones de los entes públicos.
- ✓ Contribuir a la definición de la política presupuestaria de un período determinado.
- ✓ Procurar la medición del efecto de la recaudación de los entes públicos en los distintos sectores de la actividad económica.
- ✓ Determinar la elasticidad de los ingresos tributarios con relación a variables que constituyen su base imponible.
- ✓ Establecer la característica e importancia de los recursos en la economía del sector público.
- ✓ Identificar los medios de financiamiento originados en variación de saldos de cuentas del activo y pasivo.

Clasificador por Rubros de ingresos

CRI

El CRI ordena, agrupa y presenta los ingresos públicos en función de su diferente naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen.

El CRI permite el registro analítico de las transacciones de ingresos, siendo el instrumento que permite vincular los aspectos presupuestarios y contables de los recursos.

El CRI tiene una codificación de cuatro niveles (1-1-2-2 dígitos :)

Rubro

El mayor nivel de agregación del CRI que presenta y ordena los grupos principales de los ingresos públicos en función de su diferente naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen.

Tipo

Determina el conjunto de ingresos públicos que integran cada rubro, cuyo nivel de agregación es intermedio.

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción desagrega este clasificador en clase (tercer nivel) a dos dígitos y concepto (cuarto nivel) también a dos dígitos, a partir de la estructura básica que se está presentando, conservando la armonización con el Plan de Cuentas y estableciendo su vinculación a la Lista de Cuentas.

CLASIFICACIÓN POR RUBRO DE INGRESO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS:

Recursos recibidos en forma directa o indirecta como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

Manual de Contabilidad Gubernamental

INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS

Son los ingresos obtenidos por la celebración de empréstitos internos y externos, a corto o largo plazo, autorizados o ratificados por la legislación correspondiente. Siendo principalmente los créditos por instrumento de emisiones en los mercados nacionales e internacionales de capital, organismos financieros internacionales, créditos bilaterales y otras fuentes.

INGRESOS PROPIOS

Los Ingresos Propios, son recursos de los entes públicos que no suponen una contraprestación efectiva y provienen de impuestos (ingresos tributarios), venta de bienes y servicios a precios no de mercado o de mercado en el caso de las entidades empresariales, rentas de la propiedad, productos, derechos y aprovechamientos corrientes, así como las transferencias, asignaciones y donativos recibidos para financiar gastos corrientes.

CONVENIOS

Los Ingresos que se reciben derivados de convenios de coordinación, colaboración, reasignación o descentralización según corresponda, los cuales se acuerdan entre la Federación, Entidades Federativas y/o los Municipios.

Clasificador por Fuentes de Financiamientos

CFF

La CFF permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

Las unidades administrativas o instancias competentes de cada ámbito de gobierno podrán desagregar de acuerdo a sus necesidades este clasificador, a partir de la estructura básica que se esté presentando (2 dígitos).

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

No Etiquetado

Son los recursos que provienen de Ingresos de Libre disposición y financiamientos.

14. INGRESOS PROPIOS

Son los que obtienen las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal como pueden ser los ingresos por venta de bienes y servicios, ingresos diversos y no inherentes a la operación, en términos de las disposiciones legales aplicables.

16. RECURSOS ESTATALES

En el caso de los Municipios, son los que provienen del Gobierno Estatal, en términos de la Ley de Ingresos Estatal y el Presupuesto de Egresos Estatal.

Etiquetado

Son los recursos que provienen de transferencias federales etiquetadas, en el caso de los Municipios, adicionalmente se incluyen las erogaciones que éstos realizan con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico.

25. RECURSOS FEDERALES

Son los que provienen de la Federación destinados a las Entidades Federativas y los Municipios, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación, que están destinados a un fin específico por concepto de aportaciones, convenios de recursos federales etiquetados y fondos distintos de aportaciones.

Clasificadores Presupuestales del Egreso

- Clasificador por Objeto del Gasto (COG)
- Clasificador por Tipo de Gasto (CTG)
- Clasificación Programática (CP)
- Clasificación Funcional del Gasto (CFG)
- Clasificación Administrativa (CA)

Manual de Contabilidad Gubernamental

OBJETIVOS

Las clasificaciones de los gastos públicos tienen por finalidad:

- ✓ Ofrecer información valiosa de la demanda de bienes y servicios que realiza el Sector Público.
- ✓ Permitir identificar con claridad y transparencia los bienes y servicios que se adquieren, las transferencias que se realizan y las aplicaciones previstas en el presupuesto.
- ✓ Facilitar la programación de las adquisiciones de bienes y servicios, y otras acciones relacionadas con administración de bienes del Estado.
- ✓ En el marco del sistema de cuentas gubernamentales, integradas e interrelacionadas, el Clasificador por Objeto del Gasto es uno de los principales elementos para obtener clasificaciones agregadas.
- ✓ Facilitar el ejercicio del control interno y externo de las transacciones de los entes públicos.
- ✓ Promover el desarrollo y aplicación de los sistemas de programación y gestión del gasto público.
- ✓ Permitir el análisis de los efectos del gasto público y la proyección del mismo.

Clasificador por Objeto del Gasto

COG

El propósito principal del Clasificador por Objeto del Gasto (COG) es el registro de los gastos que se realizan en el proceso presupuestario. Resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

La clasificación por objeto del gasto reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Manual de Contabilidad Gubernamental

El Clasificador por Objeto del Gasto ha sido diseñado con un nivel de desagregación que permite el registro único de las transacciones con incidencia económico-financiera que realiza un ente público, en el marco del presupuesto.

Por ser un instrumento que permite la obtención de información para el análisis y seguimiento de la gestión financiera gubernamental, es considerado la clasificación operativa que permite conocer en qué se gasta, (base del registro de las transacciones económico-financieras) y a su vez permite cuantificar la demanda de bienes y servicios que realiza el Sector Público.

ESTRUCTURA DE CODIFICACIÓN

La estructura del Clasificador por Objeto del Gasto se diseñó con un nivel de desagregación que permite que sus cuentas faciliten el registro único de todas las transacciones con incidencia económica-financiera es por ello por lo que la armonización se realiza a tercer dígito que corresponde a la partida genérica formándose la siguiente estructura:

CODIFICACION			
CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA	
		GENERICA	ESPECIFICA
X000	XX00	XXX0	XXXX

Capítulo: Es el mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

Concepto: Son subconjuntos homogéneos y ordenados en forma específica, producto de la desagregación de los bienes y servicios, incluidos en cada capítulo.

Partida: Es el nivel de agregación más específico en el cual se describen las expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que se adquieren y se compone de:

- a) Partida Genérica
- b) Partida Específica

Manual de Contabilidad Gubernamental

- a) La Partida Genérica se refiere al tercer dígito, el cual logra la armonización a todos los niveles de gobierno.
- b) La Partida Específica corresponde al cuarto nivel, para el cual la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, generó una apertura de tres dígitos, conservando la estructura básica (capítulo, concepto y partida genérica), con el fin de mantener la armonización con el Plan de Cuentas.

Clasificador por Tipo de Gasto

CTG

El CTG relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

LA ESTRUCTURA BÁSICA DE LA CTG ES DE UN DÍGITO Y SE ALINEA A LA NORMA

TG	DENOMINACION	DESCRIPCION
1	GASTO CORRIENTE	SON LOS GASTOS DE CONSUMO Y/O DE OPERACIÓN, EL ARRENDAMIENTO DE LA PROPIEDAD Y LAS TRANSFERENCIAS OTORGADAS A LOS OTROS COMPONENTES INSTITUCIONALES DEL SISTEMA ECONÓMICO PARA FINANCIAR GASTOS DE ESAS CARACTERÍSTICAS.
2	GASTO DE CAPITAL	SON LOS GASTOS DESTINADOS A LA INVERSIÓN DE CAPITAL Y LAS TRANSFERENCIAS A LOS OTROS COMPONENTES INSTITUCIONALES DEL SISTEMA ECONÓMICO QUE SE EFECTÚAN PARA FINANCIAR GASTOS DE ÉSTOS CON TAL PROPÓSITO
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	COMPRENDE LA AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA ADQUIRIDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS CON EL SECTOR PRIVADO, PÚBLICO Y EXTERNO. (NO APLICA A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN)

Clasificación Programática

CP

La CP permite la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Descripción de la clasificación programática de los gastos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción

Otros Subsidios (U)

Para otorgar subsidios no sujetos a reglas de operación, en su caso se otorgan mediante convenios.

Clasificador Administrativo

CA

La Clasificación Administrativa tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal. Esta Clasificación Administrativa a nivel agregado, muestra la estructura organizativa del Sector Público desde un punto de vista puramente económico, por ello se aparta de categorías jurídicas relacionadas con el derecho público o administrativo y de los alcances institucionales del Presupuesto de Egresos. A nivel analítico, se circunscribe absolutamente en lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en lo que respecta a la identificación de los entes públicos y a la información que los mismos deben generar.

Objetivos

Entre los principales objetivos de la Clasificación Administrativa, se destacan los siguientes:

- ✓ Delimitar con precisión el Sector Público de cada orden de gobierno, universo a través del cual se podrán aplicar políticas públicas.
- ✓ Distinguir los diferentes sectores, subsectores y unidades institucionales a través de los cuales se realiza la provisión de bienes y servicios a la comunidad y la redistribución del ingreso, así como la inversión pública.

Manual de Contabilidad Gubernamental

- ✓ Identificar los sectores, subsectores y unidades institucionales a las cuales se realiza la asignación de recursos financieros públicos, mediante el presupuesto.
- ✓ Coadyuvar a establecer la orientación del gasto público en función de la distribución institucional que se realiza de los recursos financieros.
- ✓ Realizar el seguimiento del ejercicio del Presupuesto de Egresos de cada ente público a partir de la realización de registros sistemáticos y normalizados de las respectivas transacciones.
- ✓ Posibilitar la evaluación del desempeño institucional y la determinación de responsabilidades asociadas con la gestión del ente.
- ✓ Determinar y analizar la interacción entre los sectores, subsectores y unidades que la integran.
- ✓ Posibilitar la consolidación automática de las transacciones financieras intra e intergubernamentales y entre los sectores públicos de los distintos órdenes de gobierno.

Establecer un sistema de estadísticas fiscales basado en las mejores prácticas sobre la materia, que genere resultados en tiempo real y facilite la toma de medidas correctivas con oportunidad.

Estructura Básica

La Clasificación Administrativa que se está emitiendo será de aplicación por los tres órdenes de gobierno que integran los Estados Unidos Mexicanos, su estructura y codificación se ha diseñado siguiendo las mejores prácticas en la materia. La estructura diseñada permite una clara identificación del nivel y del gobierno responsable de la gestión y situación fiscal que se pretenda mostrar y analizar. Hace también posible la integración y consolidación de los distintos agregados institucionales donde se aplicarán los lineamientos que emita el CONAC en el marco de lo establecido en el artículo 50 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La estructura homogénea de la información financiera de cada componente gubernamental y de cada orden de gobierno posibilitará disponer de estadísticas fiscales armonizadas y realizar un análisis de sus magnitudes y resultados aplicando parámetros similares.

Para el ordenamiento institucional del agregado económico Sector Público de México, se ha adoptado una codificación básica de cinco (5) dígitos numéricos estructurados según los siguientes criterios:

Manual de Contabilidad Gubernamental

- El primer dígito, identifica al Sector Público de cada orden de gobierno.
- El segundo dígito identifica al Sector Público no Financiero y al Sector Público Financiero de cada orden de gobierno.
- El tercer dígito, identifica a los principales sectores de la economía relacionados con el Sector Público.
- El cuarto dígito, identifica a los subsectores de la economía relacionados con el Sector Público.
- El quinto dígito se asignará para identificar y codificar a los entes públicos que forman parte de cada subsector y sector de la economía, tal como define a estos la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Clasificador Funcional del Gasto

CFG

La Clasificación Funcional del Gasto agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otros no clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos.

Esta clasificación forma parte del conjunto de clasificadores presupuestarios que se utilizan para la fijación de políticas, la elaboración, ejecución, evaluación y el análisis del Presupuesto de Egresos; presentando una estructura detallada sobre las prioridades y acciones que lleva a cabo el gobierno. Es importante notar que cada uno de los clasificadores presupuestarios tiene una utilidad específica; sin embargo, la utilización conjunta de las mismas nos dará información de mayor valor agregado y apropiada para la comprensión y análisis del gasto presupuestario, ya que no es posible satisfacer todos los propósitos analíticos con una sola clasificación.

El modelo de clasificación se desarrolló de acuerdo con los criterios técnicos utilizados en las mejores prácticas nacionales e internacionales, entre las que destacan: las Clasificaciones de Gastos por Finalidades de la Organización de las Naciones Unidas (2001), el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas del Fondo Monetario Internacional (2001) y el Sistema de Cuentas

Manual de Contabilidad Gubernamental

Nacionales (2008) preparado por la Unión Europea (UE), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD) y Banco Mundial (BM).

OBJETIVOS

La Clasificación Funcional del Gasto tiene como objetivos los siguientes:

- ✓ Presentar una descripción que permita informar sobre la naturaleza de los servicios gubernamentales y la proporción del gasto público que se destina a cada tipo de servicio;
- ✓ Conocer en qué medida las instituciones de la administración pública cumplen con funciones económicas o sociales;
- ✓ Facilitar el análisis a lo largo del tiempo de las tendencias del gasto público según la finalidad y función;
- ✓ Facilitar comparaciones internacionales respecto al alcance de las funciones económicas y sociales que desempeñan los gobiernos;
- ✓ Favorecer el análisis del gasto para estudios económicos y sociales; y,
- ✓ Cuantificar la proporción del gasto público que las instituciones públicas destinan a las áreas de servicios públicos generales, económicos, sociales y a las transacciones no asociadas a funciones.

INVENTARIOS

Catálogo de Bienes Muebles

El CBM deberá conformarse a partir del Clasificador por Objeto del Gasto (COG) ya armonizado con la Lista de Cuentas. Ello representa la forma más expedita y eficiente de coordinar inventarios de bienes valorados con las cuentas contables y realizar una administración efectiva y control de los bienes registrados. Igualmente debe señalarse la importancia de que el clasificador esté asociado automáticamente con el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIÁN), para facilitar la preparación de la contabilidad nacional, actividad a cargo del INEGI.

El Catálogo de Bienes tiene por objeto establecer criterios uniformes y homogéneos para la identificación de bienes, definir su agrupamiento, clasificación, codificación y vinculación con el Clasificador por Objeto del Gasto. La estructura diseñada permite una clara identificación de los bienes y facilita el registro único de todas las transacciones con incidencia económico-financiera, por ello, su codificación consta de cinco (5) niveles numéricos estructurados de la siguiente manera:

- El primer nivel, identifica al GRUPO de bienes conformado por un dígito y se relaciona con el Capítulo del Clasificador por Objeto del Gasto.
- El segundo nivel identifica el SUBGRUPO de bienes dentro del catálogo consta de un dígito y se relaciona con el Concepto del Clasificador por Objeto del Gasto.
- El tercer nivel, identifica la CLASE de bienes, se relaciona con la Partida Genérica del Clasificador por Objeto del Gasto, conformado por 1 dígito.
- El cuarto nivel, identifica la SUBCLASE de bienes se relaciona con la Partida Específica del Clasificador por Objeto del Gasto.
- El quinto nivel, finalmente, identifica al NÚMERO CONSECUTIVO asignado a cada bien mueble de un total con las mismas características. Estará numerado en forma correlativa.

Manual de Contabilidad Gubernamental

CATALOGO DE BIENES MUEBLES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

CMB	GRUPO	SUB-GRUPO	CLASE	SUB-CLASE	DENOMINACIÓN	COG
51101	5	1	1	01	MOBILIARIO	51101
51501	5	1	5	01	BIENES INFORMÁTICOS	51501
51901	5	1	9	01	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMÓN	51901
52101	5	2	1	01	EQUIPOS Y APARATOS AUDIVISUALES	52101
52301	5	2	3	01	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	52301
54104	5	4	1	04	VEHÍCULOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	54104
56501	5	6	5	01	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	56501
56601	5	6	6	01	MAQUINARIA Y EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	56601
56902	5	6	9	02	OTROS BIENES MUEBLES	56902
59701	5	9	7	01	LICENCIAS INFORMÁTICAS	59701

Capítulo III

Plan de Cuentas

El Plan de Cuentas, tal como lo define la Ley de Contabilidad Gubernamental, comprende los dos primeros agregados a los que deberán alinearse las listas de cuentas que formularán los entes públicos, la cual permitirá registrar todas las transacciones de tipo financiero patrimonial que ocurran en los mismos.

Para la elaboración del Plan de Cuentas se tomó en consideración las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (International Public Sector Accounting Standards Board, International Federation Accounting Committee) y las Normas de Información Financiera (NIF) del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

En la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 4, se extraen las siguientes definiciones y conceptos:

Catálogo de Cuentas (Inciso II)

Es el documento técnico integrado por la lista de cuentas, los instructivos de manejos de cuentas y las guías contabilizadoras.

Lista de Cuentas (Inciso XXI)

Es la relación ordenada y detallada de las cuentas contables, mediante la cual se clasifican en el activo, pasivo y hacienda pública o patrimonio, los ingresos y gastos públicos, y cuentas denominadas de orden o memoranda;

Plan de Cuentas (Inciso XXV)

Es el documento en el que se definirán los dos primeros agregados a los que deberán alinearse las listas de cuentas que formularán los entes públicos;

BASE DE CODIFICACIÓN

El código de cuentas del Plan de Cuentas ha sido diseñado con la finalidad de establecer una clasificación, flexible, ordenada y pormenorizada de las cuentas de mayor y de las subcuentas que se utilizan para el registro contable de las operaciones.

Su estructura permite formar agrupaciones que van de conceptos generales a conceptos particulares, la cual se conforma como sigue:

- 1er Agregado
 - Género: Considera el universo de la clasificación. (1 dígito)
 - Grupo: Determina el ámbito del universo en rubros compatibles con el género en forma estratificada, permitiendo conocer a niveles agregados su composición. (1 dígito)
 - Rubro: Permite la clasificación particular de las operaciones del ente público. (1 dígito)

- 2do Agregado
 - Cuenta: Establece el registro de las operaciones a nivel libro mayor. (1 dígito)
 - Subcuenta Armonizada: Constituye un mayor detalle de las cuentas. (1 dígito) para cuentas vinculadas al presupuesto de egresos y que son de Balance)

Para alinear la LC al PC se detalla una Sub-cuenta 2: Necesidades internas (los dígitos dependen de la cuenta):

Manual de Contabilidad Gubernamental

PLAN DE CUENTAS						
1ER AGREGADO			2DO AGREGADO			
GENERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	SUB CUENTA		
X	X	X	X	X		DESCRIPCIÓN
1						ACTIVO
1	2					NO CIRCULANTE
1	2	4				BIENES MUEBLES
1	2	4	1			MOBILIARIO Y EQ. DE ADMINISTRACION
1	2	4	1	3		EQUIPO DE COMPUTO
LISTA DE CUENTAS						
GENERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	SUB CUENTA	SUB CUENTA 2	DESCRIPCIÓN
1	2	4	1	3	51501	BIENES INFORMÁTICOS

Con esta estructura se diseñó una Lista de Cuentas alineada al Plan de Cuentas del CONAC (5 niveles), cuando el PC no indica el 4to o 5to dígito se optó por la utilización del dígito de manera local.

A continuación, se muestra la lista de cuentas hasta el 4to nivel (nivel de mayor)

LISTA DE CUENTAS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

G	G	R	C	LC	DENOMINACIÓN
1	0	0	0	1000	ACTIVO
1	1	0	0	1100	ACTIVO CIRCULANTE
1	1	1	0	1110	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES
1	1	1	1	1111	EFFECTIVO
1	1	1	2	1112	BANCOS/TESORERÍA
1	1	1	3	1113	BANCOS/DEPENDENCIAS Y OTROS
1	1	1	4	1114	INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)
1	1	1	5	1115	FONDOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA
1	1	1	6	1116	DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN
1	1	1	9	1119	OTROS EFFECTIVOS Y EQUIVALENTES
1	1	2	0	1120	DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES
1	1	2	1	1121	INVERSIONES FINANCIERAS DE CORTO PLAZO

Manual de Contabilidad Gubernamental

G	G	R	C	LC	DENOMINACIÓN
1	1	2	2	1122	CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO
1	1	2	3	1123	DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO
1	1	2	4	1124	INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO
1	1	2	5	1125	DEUDORES POR ANTICIPOS DE LA TESORERÍA A CORTO PLAZO
1	1	2	6	1126	PRÉSTAMOS OTORGADOS A CORTO PLAZO
1	1	2	9	1129	OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A CORTO PLAZO
1	1	3	0	1130	DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CORTO PLAZO
1	1	3	1	1131	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES A CORTO PLAZO
1	1	3	2	1132	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES INTANGIBLES A CORTO PLAZO
1	1	3	3	1133	ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS A CORTO PLAZO
1	1	3	4	1134	OTROS DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS A CORTO PLAZO
1	1	3	9	1139	INVENTARIOS
1	1	4	0	1140	INVENTARIO DE MERCANCÍAS PARA VENTA
1	1	4	1	1141	INVENTARIO DE MERCANCÍAS TERMINADAS
1	1	4	2	1142	INVENTARIO DE MERCANCÍAS EN PROCESO DE ELABORACIÓN
1	1	4	3	1143	INVENTARIO DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PRODUCCIÓN
1	1	4	4	1144	BIENES EN TRÁNSITO
1	1	4	5	1145	ALMACENES
1	1	5	0	1150	ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO
1	1	5	1	1151	ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES
1	1	6	0	1160	ESTIMACIONES PARA CUENTAS INCOBRABLES POR DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES
1	1	6	1	1161	ESTIMACIÓN POR DETERIORO DE INVENTARIOS
1	1	6	2	1162	OTROS ACTIVOS CIRCULANTES
1	1	9	0	1190	VALORES EN GARANTÍA
1	1	9	1	1191	BIENES EN GARANTÍA (EXCLUYE DEPÓSITOS DE FONDOS)
1	1	9	2	1192	

Manual de Contabilidad Gubernamental

G	G	R	C	LC	DENOMINACIÓN
1	1	9	3	1193	BIENES DERIVADOS DE EMBARGOS, DECOMISOS, ASEGURAMIENTOS Y DACIÓN EN PAGO
1	1	9	4	1194	Adquisición con Fondos de Terceros.
1	2	0	0	1200	ACTIVO NO CIRCULANTE
1	2	1	0	1210	INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO
1	2	1	1	1211	INVERSIONES A LARGO PLAZO
1	2	1	2	1212	TÍTULOS Y VALORES A LARGO PLAZO
1	2	1	3	1213	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS
1	2	1	4	1214	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES DE CAPITAL
1	2	2	0	1220	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO
1	2	2	1	1221	DOCUMENTOS POR COBRAR A LARGO PLAZO
1	2	2	2	1222	DEUDORES DIVERSOS A LARGO PLAZO
1	2	2	3	1223	INGRESOS POR RECUPERAR A LARGO PLAZO
1	2	2	4	1224	PRÉSTAMOS OTORGADOS A LARGO PLAZO
1	2	2	9	1229	OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO
1	2	3	0	1230	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO
1	2	3	1	1231	TERRENOS
1	2	3	2	1232	VIVIENDAS
1	2	3	3	1233	EDIFICIOS NO HABITACIONALES
1	2	3	4	1234	INFRAESTRUCTURA
1	2	3	5	1235	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO
1	2	3	6	1236	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS
1	2	4	0	1240	BIENES MUEBLES
1	2	4	1	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN
1	2	4	2	1242	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO
1	2	4	3	1243	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO
1	2	4	4	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE
1	2	4	5	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD
1	2	4	6	1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
1	2	4	7	1247	COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS
1	2	4	8	1248	ACTIVOS BIOLÓGICOS

Manual de Contabilidad Gubernamental

G	G	R	C	LC	DENOMINACIÓN
1	2	5	0	1250	ACTIVOS INTANGIBLES
1	2	5	1	1251	SOFTWARE
1	2	5	2	1252	PATENTES, MARCAS Y DERECHOS
1	2	5	3	1253	CONCESIONES Y FRANQUICIAS
1	2	5	4	1254	LICENCIAS
1	2	5	9	1259	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES
1	2	6	0	1260	DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES
1	2	6	1	1261	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES INMUEBLES
1	2	6	2	1262	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE INFRAESTRUCTURA
1	2	6	3	1263	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES
1	2	6	4	1264	DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS BIOLÓGICOS
1	2	6	5	1265	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES
1	2	7	0	1270	ACTIVOS DIFERIDOS
1	2	7	1	1271	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS
1	2	7	2	1272	DERECHOS SOBRE BIENES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO
1	2	7	3	1273	GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO A LARGO PLAZO
1	2	7	4	1274	ANTICIPOS A LARGO PLAZO
1	2	7	5	1275	BENEFICIOS AL RETIRO DE EMPLEADOS PAGADOS POR ADELANTADO
1	2	7	9	1279	OTROS ACTIVOS DIFERIDOS
1	2	8	0	1280	ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES
1	2	8	1	1281	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES DE DOCUMENTOS POR COBRAR A LARGO PLAZO
1	2	8	2	1282	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES DE DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A LARGO PLAZO
1	2	8	3	1283	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES DE INGRESOS POR COBRAR A LARGO PLAZO

Manual de Contabilidad Gubernamental

G	G	R	C	LC	DENOMINACIÓN
					ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS
1	2	8	4	1284	INCOBRABLES DE PRÉSTAMOS OTORGADOS A LARGO PLAZO
					ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE OTRAS CUENTAS
1	2	8	9	1289	INCOBRABLES A LARGO PLAZO
1	2	9	0	1290	OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES
1	2	9	1	1291	BIENES EN CONCESIÓN
1	2	9	2	1292	BIENES EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO
1	2	9	3	1293	BIENES EN COMODATO
2	0	0	0	2000	PASIVO
2	1	0	0	2100	PASIVO CIRCULANTE
2	1	1	0	2110	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO
2	1	1	1	2111	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO
2	1	1	2	2112	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO
2	1	1	3	2113	CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO
2	1	1	4	2114	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO
2	1	1	5	2115	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO
2	1	1	6	2116	INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA POR PAGAR A CORTO PLAZO
2	1	1	7	2117	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO
2	1	1	8	2118	DEVOLUCIONES DE LA LEY DE INGRESOS POR PAGAR A CORTO PLAZO
2	1	1	9	2119	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO
2	1	2	0	2120	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO
2	1	2	1	2121	DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO PLAZO
2	1	2	2	2122	DOCUMENTOS CON CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO
2	1	2	9	2129	OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO
2	1	3	0	2130	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO
2	1	3	1	2131	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA
2	1	3	2	2132	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA

Manual de Contabilidad Gubernamental

G	G	R	C	LC	DENOMINACIÓN
2	1	3	3	2133	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO
2	1	4	0	2140	TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO
2	1	4	1	2141	TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA A CORTO PLAZO
2	1	4	2	2142	TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA A CORTO PLAZO
2	1	5	0	2150	PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO
2	1	5	1	2151	INGRESOS COBRADOS POR ADELANTADO A CORTO PLAZO
2	1	5	2	2152	INTERESES COBRADOS POR ADELANTADO A CORTO PLAZO
2	1	5	9	2159	OTROS PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO
2	1	6	0	2160	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO
2	1	6	1	21610	FONDOS EN GARANTÍA A CORTO PLAZO
2	1	6	2	2162	FONDOS EN ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO
2	1	6	3	21630	FONDOS CONTINGENTES A CORTO PLAZO
2	1	6	4	2164	FONDOS DE FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS A CORTO PLAZO
2	1	6	5	21650	OTROS FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO
2	1	6	6	2166	VALORES Y BIENES EN GARANTÍA A CORTO PLAZO
2	1	7	0	2170	PROVISIONES A CORTO PLAZO
2	1	7	1	2171	PROVISIÓN PARA DEMANDAS Y JUICIOS A CORTO PLAZO
2	1	7	2	2172	PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS A CORTO PLAZO
2	1	7	9	2179	OTRAS PROVISIONES A CORTO PLAZO
2	1	9	0	2190	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO
2	1	9	1	2191	INGRESOS POR CLASIFICAR
2	1	9	2	2192	RECAUDACIÓN POR PARTICIPAR
2	1	9	9	2199	OTROS PASIVOS CIRCULANTES
2	2	0	0	2200	PASIVO NO CIRCULANTE
2	2	1	0	2210	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO
2	2	1	1	2211	PROVEEDORES POR PAGAR A LARGO PLAZO
2	2	1	2	2212	CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A LARGO PLAZO
2	2	2	0	2220	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO
2	2	2	1	2221	DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A LARGO PLAZO

Manual de Contabilidad Gubernamental

G	G	R	C	LC	DENOMINACIÓN
2	2	2	2	2222	DOCUMENTOS CON CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A LARGO PLAZO
2	2	2	9	2229	OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO
2	2	3	0	2230	DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO
2	2	3	1	2231	TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA A LARGO PLAZO
2	2	3	2	2232	TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA A LARGO PLAZO
2	2	3	3	2233	PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO
2	2	3	4	2234	PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO
2	2	3	5	2235	ARRENDAMIENTO FINANCIERO POR PAGAR A LARGO PLAZO
2	2	4	0	2240	PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO
2	2	4	1	2241	CRÉDITOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO
2	2	4	2	2242	INTERESES COBRADOS POR ADELANTADO A LARGO PLAZO
2	2	4	9	2249	OTROS PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO
2	2	5	0	2250	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO
2	2	5	1	2251	FONDOS EN GARANTÍA A LARGO PLAZO
2	2	5	2	2252	FONDOS EN ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO
2	2	5	3	2253	FONDOS CONTINGENTES A LARGO PLAZO
2	2	5	4	2254	FONDOS DE FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS A LARGO PLAZO
2	2	5	5	2255	OTROS FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO
2	2	5	6	2256	VALORES Y BIENES EN GARANTÍA A LARGO PLAZO
2	2	6	0	2260	PROVISIONES A LARGO PLAZO
2	2	6	1	2261	PROVISIÓN PARA DEMANDAS Y JUICIOS A LARGO PLAZO
2	2	6	2	2262	PROVISIÓN PARA PENSIONES A LARGO PLAZO
2	2	6	3	2263	PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS A LARGO PLAZO
2	2	6	9	2269	OTRAS PROVISIONES A LARGO PLAZO
3	0	0	0	3000	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO
3	1	0	0	3100	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO
3	1	1	0	3110	APORTACIONES
3	1	2	0	3120	DONACIONES DE CAPITAL

Manual de Contabilidad Gubernamental

G	G	R	C	LC	DENOMINACIÓN
3	1	3	0	3130	ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO
3	2	0	0	3200	HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO
3	2	1	0	3210	RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)
3	2	2	0	3220	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
3	2	3	0	3230	REVALÚOS
3	2	3	1	3231	REVALÚO DE BIENES INMUEBLES
3	2	3	2	3232	REVALÚO DE BIENES MUEBLES
3	2	3	3	3233	REVALÚO DE BIENES INTANGIBLES
3	2	3	9	3239	OTROS REVALÚOS
3	2	4	0	3240	RESERVAS
3	2	4	1	3241	RESERVAS DE PATRIMONIO
3	2	4	2	3242	RESERVAS TERRITORIALES
3	2	4	3	3243	RESERVAS POR CONTINGENCIAS
3	2	5	0	3250	RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
3	2	5	1	3251	CAMBIOS EN POLÍTICAS CONTABLES
3	2	5	2	3252	CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES
3	3	0	0	3300	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO
3	3	1	0	3310	RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA
3	3	2	0	3320	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS
4	0	0	0	4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS
4	1	0	0	4100	INGRESOS DE GESTIÓN
4	1	1	0	4110	IMPUESTOS
4	1	1	1	4111	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS
4	1	1	2	4112	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO
4	1	1	3	4113	IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES
4	1	1	4	4114	IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR
4	1	1	5	4115	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y ASIMILABLES
4	1	1	6	4116	IMPUESTOS ECOLÓGICOS
4	1	1	7	4117	ACCESORIOS DE IMPUESTOS
4	1	1	9	4119	OTROS IMPUESTOS
4	1	2	0	4120	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
4	1	2	1	4121	APORTACIONES PARA FONDOS DE VIVIENDA
4	1	2	2	4122	CUOTAS PARA EL SEGURO SOCIAL
4	1	2	3	4123	CUOTAS DE AHORRO PARA EL RETIRO
4	1	2	4	4124	ACCESORIOS DE CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Manual de Contabilidad Gubernamental

G	G	R	C	LC	DENOMINACIÓN
4	1	2	9	4129	OTRAS CUOTAS Y APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD SOCIAL
4	1	3	0	4130	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS
4	1	3	1	4131	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS
4	1	4	0	4140	DERECHOS
4	1	4	1	4141	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO
4	1	4	2	4142	DERECHOS A LOS HIDROCARBUROS
4	1	4	3	4143	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS
4	1	4	4	4144	ACCESORIOS DE DERECHOS
4	1	4	9	4149	OTROS DERECHOS
4	1	5	0	4150	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE
4	1	5	1	4151	PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO
4	1	5	2	4152	ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO SUJETOS A SER INVENTARIADOS
4	1	5	3	4153	ACCESORIOS DE PRODUCTOS
4	1	5	9	4159	OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES
4	1	6	0	4160	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE
4	1	6	1	4161	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL
4	1	6	2	4162	MULTAS
4	1	6	3	4163	INDEMNIZACIONES
4	1	6	4	4164	REINTEGROS
4	1	6	5	4165	APROVECHAMIENTOS PROVENIENTES DE OBRAS PÚBLICAS
4	1	6	6	4166	APROVECHAMIENTOS POR PARTICIPACIONES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LEYES
4	1	6	7	4167	APROVECHAMIENTOS POR APORTACIONES Y COOPERACIONES
4	1	6	8	4168	ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS
4	1	6	9	4169	OTROS APROVECHAMIENTOS
4	1	7	0	4170	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS
4	1	7	1	4171	INGRESOS POR VENTA DE MERCANCÍAS
4	1	7	2	4172	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO

Manual de Contabilidad Gubernamental

G	G	R	C	LC	DENOMINACIÓN
4	1	7	3	4173	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
4	1	7	4	4174	INGRESOS DE OPERACIÓN DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS
4	1	9	0	4190	INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO
4	1	9	1	4191	IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO
4	1	9	2	4192	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO
4	2	0	0	4200	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
4	2	1	0	4210	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES
4	2	1	1	4211	PARTICIPACIONES
4	2	1	2	4212	APORTACIONES
4	2	1	3	4213	CONVENIOS
4	2	2	0	4220	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
4	2	2	1	4221	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES DEL SECTOR PÚBLICO
4	2	2	2	4222	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO
4	2	2	3	4223	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES
4	2	2	4	4224	AYUDAS SOCIALES
4	2	2	5	4225	PENSIONES Y JUBILACIONES
4	2	2	6	4226	TRANSFERENCIAS DEL EXTERIOR
4	3	0	0	4300	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS
4	3	1	0	4310	INGRESOS FINANCIEROS
4	3	1	1	4311	INTERESES GANADOS DE VALORES, CRÉDITOS, BONOS Y OTROS
4	3	1	9	4319	OTROS INGRESOS FINANCIEROS

Manual de Contabilidad Gubernamental

G	G	R	C	LC	DENOMINACIÓN
4	3	2	0	4320	INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS
4	3	2	1	4321	INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCÍAS PARA VENTA
4	3	2	2	4322	INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCÍAS TERMINADAS
4	3	2	3	4323	INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCÍAS EN PROCESO DE ELABORACIÓN
4	3	2	4	4324	INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PRODUCCIÓN
4	3	2	5	4325	INCREMENTO POR VARIACIÓN DE ALMACÉN DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO
4	3	3	0	4330	DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA
4	3	3	1	4331	DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA
4	3	4	0	4340	DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES
4	3	9	0	4390	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS
4	3	9	1	4391	OTROS INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
4	3	9	2	4392	BONIFICACIONES Y DESCUENTOS OBTENIDOS
4	3	9	3	4393	DIFERENCIAS POR TIPO DE CAMBIO A FAVOR EN EFECTIVO Y EQUIVALENTES
4	3	9	4	4394	DIFERENCIAS DE COTIZACIONES A FAVOR EN VALORES NEGOCIABLES
4	3	9	5	4395	RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA
4	3	9	6	4396	UTILIDADES POR PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL
4	3	9	9	4399	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS
5	0	0	0	5000	GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS
5	1	0	0	5100	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
5	1	1	0	5110	SERVICIOS PERSONALES
5	1	1	1	5111	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
5	1	1	2	5112	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO
5	1	1	3	5113	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES
5	1	1	4	5114	SEGURIDAD SOCIAL
5	1	1	5	5115	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS
5	1	1	6	5116	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS
5	1	2	0	5120	MATERIALES Y SUMINISTROS

Manual de Contabilidad Gubernamental

G	G	R	C	LC	DENOMINACIÓN
5	1	2	1	5121	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES
5	1	2	2	5122	ALIMENTOS Y UTENSILIOS
5	1	2	3	5123	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN
5	1	2	4	5124	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN
5	1	2	5	5125	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO
5	1	2	6	5126	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
5	1	2	7	5127	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS
5	1	2	8	5128	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD
5	1	2	9	5129	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES
5	1	3	0	5130	SERVICIOS GENERALES
5	1	3	1	5131	SERVICIOS BÁSICOS
5	1	3	2	5132	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO
5	1	3	3	5133	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS
5	1	3	4	5134	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES
5	1	3	5	5135	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
5	1	3	6	5136	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD
5	1	3	7	5137	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS
5	1	3	8	5138	SERVICIOS OFICIALES
5	1	3	9	5139	OTROS SERVICIOS GENERALES
5	2	0	0	5200	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
5	2	1	0	5210	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO
5	2	1	1	5211	ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO
5	2	1	2	5212	TRANSFERENCIAS INTERNAS AL SECTOR PÚBLICO
5	2	2	0	5220	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO
5	2	2	1	5221	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES
5	2	2	2	5222	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
5	2	3	0	5230	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES
5	2	3	1	5231	SUBSIDIOS

Manual de Contabilidad Gubernamental

G	G	R	C	LC	DENOMINACIÓN
5	2	3	2	5232	SUBVENCIONES
5	2	4	0	5240	AYUDAS SOCIALES
5	2	4	1	5241	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS
5	2	4	2	5242	BECAS
5	2	4	3	5243	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES
5	2	4	4	5244	AYUDAS SOCIALES POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS
5	2	5	0	5250	PENSIONES Y JUBILACIONES
5	2	5	1	5251	PENSIONES
5	2	5	2	5252	JUBILACIONES
5	2	5	9	5259	OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES
5	2	6	0	5260	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS
5	2	6	1	5261	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS AL GOBIERNO
5	2	6	2	5262	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS A ENTIDADES PARAESTATALES
5	2	7	0	5270	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
5	2	7	1	5271	TRANSFERENCIAS POR OBLIGACIONES DE LEY
5	2	8	0	5280	DONATIVOS
5	2	8	1	5281	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
5	2	8	2	5282	DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
5	2	8	3	5283	DONATIVOS A FIDEICOMISO, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS PRIVADOS
5	2	8	4	5284	DONATIVOS A FIDEICOMISO, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS ESTATALES
5	2	8	5	5285	DONATIVOS INTERNACIONALES
5	2	9	0	5290	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR
5	2	9	1	5291	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR A GOBIERNOS EXTRANJEROS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES
5	2	9	2	5292	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO EXTERNO
5	3	0	0	5300	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES
5	3	1	0	5310	PARTICIPACIONES
5	3	1	1	5311	PARTICIPACIONES DE LA FEDERACIÓN A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
5	3	1	2	5312	PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS
5	3	2	0	5320	APORTACIONES

Manual de Contabilidad Gubernamental

G	G	R	C	LC	DENOMINACIÓN
5	3	2	1	5321	APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
5	3	2	2	5322	APORTACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS
5	3	3	0	5330	CONVENIOS
5	3	3	1	5331	CONVENIOS DE REASIGNACIÓN
5	3	3	2	5332	CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN Y OTROS
5	4	0	0	5400	INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA
5	4	1	0	5410	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA
5	4	1	1	5411	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA
5	4	1	2	5412	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA
5	4	2	0	5420	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA
5	4	2	1	5421	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA
5	4	2	2	5422	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA
5	4	3	0	5430	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA
5	4	3	1	5431	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA
5	4	3	2	5432	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA
5	4	4	0	5440	COSTO POR COBERTURAS
5	4	4	1	5441	COSTO POR COBERTURAS
5	4	5	0	5450	APOYOS FINANCIEROS
5	4	5	1	5451	APOYOS FINANCIEROS A INTERMEDIARIOS
5	4	5	2	5452	APOYO FINANCIEROS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL
5	5	0	0	5500	OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS
5	5	1	0	5510	ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES
5	5	1	1	5511	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES
5	5	1	2	5512	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVO NO CIRCULANTE
5	5	1	3	5513	DEPRECIACIÓN DE BIENES INMUEBLES
5	5	1	4	5514	DEPRECIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
5	5	1	5	5515	DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES
5	5	1	6	5516	DETERIORO DE LOS ACTIVOS BIOLÓGICOS
5	5	1	7	5517	AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES
5	5	1	8	5518	DISMINUCION DE BIENES POR PÉRDIDA, OBSOLESCENCIA Y DETERIORO
5	5	2	0	5520	PROVISIONES
5	5	2	1	5521	PROVISIONES DE PASIVOS A CORTO PLAZO
5	5	2	2	5522	PROVISIONES DE PASIVOS A LARGO PLAZO

Manual de Contabilidad Gubernamental

G	G	R	C	LC	DENOMINACIÓN
5	5	3	0	5530	DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS
5	5	3	1	5531	DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCÍAS PARA VENTA
5	5	3	2	5532	DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCÍAS TERMINADAS
5	5	3	3	5533	DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCÍAS EN PROCESO DE ELABORACIÓN
5	5	3	4	5534	DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PRODUCCIÓN
5	5	3	5	5535	DISMINUCIÓN DE ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO
5	5	4	0	5540	AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA
5	5	4	1	5541	AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA
5	5	5	0	5550	AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES
5	5	5	1	5551	AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES
5	5	9	0	5590	OTROS GASTOS
5	5	9	1	5591	GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
5	5	9	2	5592	PÉRDIDAS POR RESPONSABILIDADES
5	5	9	3	5593	BONIFICACIONES Y DESCUENTOS OTORGADOS
5	5	9	4	5594	DIFERENCIAS POR TIPO DE CAMBIO NEGATIVAS EN EFECTIVO Y EQUIVALENTES
5	5	9	5	5595	DIFERENCIAS DE COTIZACIONES NEGATIVAS EN VALORES NEGOCIABLES
5	5	9	6	5596	RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA
5	5	9	7	5597	PÉRDIDAS POR PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL
5	5	9	9	5599	OTROS GASTOS VARIOS
5	6	0	0	5600	Inversión Pública
5	6	1	0	5610	Inversión Pública no Capitalizable
5	6	1	1	5611	Construcción en Bienes no Capitalizable
6	0	0	0	6000	CUENTAS DE CIERRE CONTABLE
6	1	0	0	6100	RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS
6	2	0	0	6200	AHORRO DE LA GESTIÓN
6	3	0	0	6300	DESAHORRO DE LA GESTIÓN
7	0	0	0	7000	CUENTAS DE ORDEN CONTABLES
7	1	0	0	7100	VALORES
7	1	1	0	7110	VALORES EN CUSTODIA
7	1	2	0	7120	CUSTODIA DE VALORES
7	1	3	0	7130	INSTRUMENTOS DE CRÉDITO PRESTADOS A FORMADORES DE MERCADO

Manual de Contabilidad Gubernamental

G	G	R	C	LC	DENOMINACIÓN
7	1	4	0	7140	PRÉSTAMO DE INSTRUMENTOS DE CRÉDITO A FORMADORES DE MERCADO Y SU GARANTÍA
7	1	5	0	7150	INSTRUMENTOS DE CRÉDITO RECIBIDOS EN GARANTÍA DE LOS FORMADORES DE MERCADO
7	1	6	0	7160	GARANTÍA DE CRÉDITOS RECIBIDOS DE LOS FORMADORES DE MERCADO
7	2	0	0	7200	EMISIÓN DE OBLIGACIONES
7	2	1	0	7210	AUTORIZACIÓN PARA LA EMISIÓN DE BONOS, TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA
7	2	2	0	7220	AUTORIZACIÓN PARA LA EMISIÓN DE BONOS, TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA
7	2	3	0	7230	EMISIONES AUTORIZADAS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA Y EXTERNA
7	2	4	0	7240	SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OBLIGACIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA
7	2	5	0	7250	SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OBLIGACIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA
7	2	6	0	7260	CONTRATOS DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OBLIGACIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA Y EXTERNA
7	3	0	0	7300	AVALES Y GARANTÍAS
7	3	1	0	7310	AVALES AUTORIZADOS
7	3	2	0	7320	AVALES FIRMADOS
7	3	3	0	7330	FIANZAS Y GARANTÍAS RECIBIDAS POR DEUDAS A COBRAR
7	3	4	0	7340	FIANZAS Y GARANTÍAS RECIBIDAS
7	3	5	0	7350	FIANZAS OTORGADAS PARA RESPALDAR OBLIGACIONES NO FISCALES DEL GOBIERNO
7	3	6	0	7360	FIANZAS OTORGADAS DEL GOBIERNO PARA RESPALDAR OBLIGACIONES NO FISCALES
7	4	0	0	7400	JUICIOS
7	4	1	0	7410	DEMANDAS JUDICIAL EN PROCESO DE RESOLUCIÓN
7	4	2	0	7420	RESOLUCIÓN DE DEMANDAS EN PROCESO JUDICIAL

Manual de Contabilidad Gubernamental

G	G	R	C	LC	DENOMINACIÓN
7	5	0	0	7500	INVERSIÓN MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES
7	5	1	0	7510	CONTRATOS PARA INVERSIÓN MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES
7	5	2	0	7520	INVERSIÓN PÚBLICA CONTRATADA MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES
7	6	0	0	7600	BIENES EN CONCESIONADOS O EN COMODATO
7	6	1	0	7610	BIENES BAJO CONTRATO EN CONCESIÓN
7	6	2	0	7620	CONTRATO DE CONCESIÓN POR BIENES
7	6	3	0	7630	BIENES BAJO CONTRATO EN COMODATO
7	6	4	0	7640	CONTRATO DE COMODATO POR BIENES
8	0	0	0	8000	CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS
8	1	0	0	8100	LEY DE INGRESOS
8	1	1	0	8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA
8	1	2	0	8120	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR
8	1	3	0	8130	MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA
8	1	4	0	8140	LEY DE INGRESOS DEVENGADA
8	1	5	0	8150	LEY DE INGRESOS RECAUDADA
8	2	0	0	8200	PRESUPUESTO DE EGRESOS
9	0	0	0	9000	CUENTAS DE CIERRE PRESUPUESTARIO
9	1	0	0	9100	SEPERÁVIT FINANCIERO
9	2	0	0	9200	DÉFICIT FINANCIERO
9	3	0	0	9300	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES

Capítulo IV

Instructivos de Manejo de Cuentas

Se considera que tiene como propósito indicar la clasificación y naturaleza, y las causas por las cuales se pueden cargar o abonar cada una de las cuentas identificadas en el catálogo, las cuentas que operarán contra las mismas en el sistema por partida doble e indica cómo interpretar el saldo de aquéllas.

ESTRUCTURA DEL FORMATO

Número: Numero de la Lista de Cuentas

Género: 1er dígito del Plan de Cuentas

Grupo: 2do dígito del Plan de Cuentas

Rubro: 3er dígito del Plan de Cuentas

Naturaleza: Asignar la naturaleza Deudora/Acreedora

Cuenta: Descripción de acuerdo a la lista de cuentas

No. Cargo: Número de evento y descripción de la anotación en el Debe

No. Abono: Número de evento y descripción de la anotación en el Haber

Saldo: Descripción de lo que representa el saldo

Observaciones: Descripción de algún comentario relevante

ÍNDICE DEL INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS

- 1.- CUENTAS DE ACTIVO
- 2.- CUENTAS DE PASIVO
- 3.- CUENTAS DE PATRIMONIO
- 4.- CUENTAS DE INGRESO
- 5.- CUENTAS DE GASTO
- 6.- CUENTAS DE CIERRE CONTABLE
- 8.- CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIO
- 9.- CUENTAS DE CIERRE PRESUPUESTARIO

Capítulo V

Modelo de Asientos para el Registro Contable

ASPECTOS GENERALES

Las transacciones que afectan la Hacienda Pública deben ser objeto de registro contable en asientos por partida doble con utilización de las cuentas que corresponden según la naturaleza de las operaciones y respaldadas por los documentos que las originan (Documento Fuente del Asiento).

El modelo de asientos que se presenta tiene como propósito disponer de una guía orientadora sobre como registrar los hechos económico-financieros que reflejan, en líneas generales, la actividad del ente público y contempla las transacciones que se dan en forma habitual y recurrente.

Manual de Contabilidad Gubernamental

En consecuencia, hay operaciones particulares que probablemente no se encuentren especificadas en el presente capítulo y podrán incluirse posteriormente, de la misma manera que se podrán agregar operaciones nuevas que surjan en el futuro.

En el modelo presentado se han tenido en cuenta las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, en especial las que derivan de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) a la fecha, con atención a las normas contables y a normativa internacional sobre contabilidad gubernamental.

Las transacciones incluidas en el modelo de asientos se concentraron en grandes grupos:

- I. Asiento de Apertura.
- II. Operaciones relacionadas con el ejercicio de la Ley de Ingresos.
- III. Operaciones relacionadas con el ejercicio del decreto de Presupuesto de Egresos.
- IV. Operaciones de la ley de ingresos y del ejercicio del presupuesto de egresos por formalizar.
- V. Operaciones no vinculadas con la ley de ingresos y el presupuesto de egresos.
- VI. Operaciones de Financiamiento.
- VII. Cuentas de Orden.
- VIII. Operaciones de Cierre del Ejercicio Patrimoniales y Presupuestarias.

CONTENIDO DEL MODELO DE ASIENTOS

I- ASIENTO DE APERTURA

II- OPERACIONES RELACIONADAS CON EL EJERCICIO DE LA LEY DE INGRESOS

1.8 Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, pensiones y jubilaciones.

1.8.12 Registro del devengado y el cobro de ingresos para pensiones y jubilaciones.

1.8.13 Registro del devengado de ingresos de transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

2 Aprovechamientos patrimoniales por venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles.

2.1 Aprovechamientos patrimoniales por venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles.

2.1.1 Registro del devengado de aprovechamientos patrimoniales por venta de bienes inmuebles a su valor en libros y baja del bien, considerando baja de depreciación y cancelación del saldo del valor actualizado como incremento o como decremento del valor del activo.

Manual de Contabilidad Gubernamental

2.1.2 Registro del devengado de aprovechamientos patrimoniales por venta de bienes inmuebles con pérdida y baja del bien, considerando baja de depreciación y cancelación del saldo del valor actualizado como incremento o como decremento del valor del activo.

2.1.3 Registro del devengado de aprovechamientos patrimoniales por venta de bienes inmuebles con utilidad y baja del bien, considerando baja de depreciación y cancelación del saldo del valor actualizado como incremento o como decremento del valor del activo.

2.1.4 Registro del cobro de aprovechamientos patrimoniales por venta de bienes inmuebles.

III- OPERACIONES RELACIONADAS CON EL EJERCICIO DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

1 Gastos corrientes

1.1 Servicios Personales

1.1.1 Registro del devengado de los gastos por servicios personales (nómina, honorarios, otros servicios personales y retenciones).

1.1.2 Registro del pago de las cuotas y aportaciones obrero/patronales, retenciones a terceros, contribuciones y demás obligaciones derivadas de una relación laboral.

1.2 Materiales y Suministros

1.2.1 Registro del devengado por adquisición de materiales y suministros.

1.2.2 Registro del pago por adquisición de materiales y suministros.

1.2.3 Registro de la devolución de materiales y suministros (antes del pago).

1.2.4 Registro de la devolución de materiales y suministros (después del pago).

1.2.5 Registro del pago por adquisición de materiales y suministros con nota de crédito.

1.2.6 Registro del cobro de la devolución de materiales y suministros (después del pago).

1.2.7 Registro del consumo de materiales y suministros por el ente público.

1.2.8 Registro del devengado por adquisición de materiales y suministros

1.2.9 Registro del pago de la adquisición de materiales y suministros.

1.2.10 Registro de la devolución de materiales y suministros (antes del pago).

1.2.11 Registro de la devolución de materiales y suministros (después del pago).

1.2.12 Registro del pago por adquisición de materiales y suministros con nota de crédito.

1.2.13 Registro del cobro de la devolución de materiales y suministros (después del pago)

1.3 Servicios Generales

Manual de Contabilidad Gubernamental

1.3.1 Registro del devengado de contratación de servicios generales.

1.3.2 Registro del pago por servicios generales.

2 Gastos de capital

2.1 Compra de Bienes

2.1.1 Registro del devengado de la adquisición de bienes muebles.

2.1.2 Registro del pago de la adquisición de bienes muebles.

IV OPERACIONES PENDIENTES DE REGULARIZACIÓN PRESUPUESTARIA DURANTE EL EJERCICIO RELACIONADAS CON LA LEY DE INGRESOS Y CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS

1 Distribución de ingresos, ajustes por diferencias, devoluciones o reintegros de ingresos y otros ingresos

1.1 Distribución de Ingresos

1.1.1 Registro de los ingresos por clasificar.

V OPERACIONES NO VINCULADAS CON LA LEY DE INGRESOS Y CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS

1 Operaciones Contables

1.1 Fondos de Terceros, Bienes y Valores en Garantía

1.2 Deudores diversos.

1.2.1 Registro por deudores diversos.

1.2.2 Registro del cobro a deudores diversos.

1.5 Bienes en Comodato

1.5.1 Registro de la entrega de bienes en comodato.

1.5.2 Registro de la conclusión del contrato de comodato.

1.8 Fondo rotatorio o revolvente

1.8.1 Registro de la entrega de recursos para la constitución del fondo rotatorio o revolvente.

1.8.4 Registro por la comprobación del fondo de caja chica.

1.8.8 Registro del ingreso de los recursos por el reintegro derivado de la cancelación del fondo de rotatorio o revolvente.

1.9 Otros Gastos

Manual de Contabilidad Gubernamental

- 1.9.1 Registro del devengo por otros gastos.
- 1.9.2 Registro del pago de otros gastos.
- 1.9.3 Transferencias de fondos entre cuentas bancarias.
- 2 Anticipos de Fondos
 - 2.2 Anticipos a Proveedores
 - 2.2.1 Registro de anticipos a proveedores por la adquisición de bienes y contratación servicios.
 - 2.2.6 Registro de la aplicación de anticipos a proveedores por la adquisición de bienes y contratación servicios.
 - 2.2.7 Registro de anticipos a proveedores de bienes muebles e intangibles.
 - 2.2.8 Registro de la aplicación de anticipos a proveedores de bienes muebles e intangibles.

VII CUENTAS DE ORDEN

- 1 Registros en cuentas de orden presupuestarias.
 - 1.1 Registro Presupuestario de la ley de ingresos.
 - 1.1.1 Registro de Ley de ingresos estimada.
 - 1.1.2 Registro de modificaciones positivas a la Ley de Ingresos.
 - 1.1.3 Registro de modificaciones negativas a la Ley de Ingresos.
 - 1.1.4 Registro del ingreso devengado.
 - 1.1.5 Registro de ingresos recaudados.
 - 1.2 Registro Presupuestario del Gasto
 - 1.2.1 Registro del Presupuesto de Egresos aprobado.
 - 1.2.2 Registro de ampliaciones/adiciones líquidas al presupuesto aprobado.
 - 1.2.3 Registro de reducciones líquidas al Presupuesto aprobado.
 - 1.2.4 Registro de ampliaciones/adiciones compensadas al presupuesto aprobado.
 - 1.2.5 Registro de las reducciones compensadas al presupuesto aprobado.
 - 1.2.6 Registro del presupuesto comprometido.
 - 1.2.7 Registro del presupuesto devengado.
 - 1.2.8 Registro del presupuesto ejercido.
 - 1.2.9 Registro del presupuesto pagado.

Manual de Contabilidad Gubernamental

VIII OPERACIONES DE CIERRE DEL EJERCICIO PATRIMONIALES Y PRESUPUESTARIAS

1 Cierre de actividades y determinación del resultado del ejercicio

1.1 Cierre de Cuentas de Ingresos y Gastos

1.1.1 Traspaso al cierre del ejercicio del saldo de Ingresos.

1.1.2 Registro al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo de cuentas de gastos.

1.1.3 Registro del ahorro en la Hacienda Pública/Patrimonio.

1.1.4 Registro del desahorro en la Hacienda Pública/Patrimonio.

1.2 Cierre de cuentas Patrimoniales

1.3 Cierre de cuentas Presupuestarias

1.3.1 Ley de Ingresos devengada no recaudada.

1.3.2 Traspaso al cierre del ejercicio de las modificaciones negativas a la Ley de Ingresos.

1.3.3 Traspaso al cierre del ejercicio de las modificaciones positivas a la Ley de Ingresos.

1.3.4 Ley de Ingresos por ejecutar no devengada.

1.3.5 Presupuesto de Egresos Comprometido no devengado.

1.3.6 Traspaso al cierre del ejercicio de las modificaciones negativas al Presupuesto aprobado.

1.3.7 Traspaso al cierre del ejercicio de las modificaciones positivas al Presupuesto aprobado.

1.3.8 Presupuesto de Egresos por ejercer no comprometido.

1.3.9 Asiento Final de los gastos durante el ejercicio -Determinación de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores

1.3.10 Asiento Final de acuerdo con la Ley de Presupuesto (Superávit Financiero).

1.3.11 Asiento Final de acuerdo con la Ley de Presupuesto (Déficit Financiero).

1.3.12 Cierre Presupuestario del Ejercicio con Superávit Financiero.

1.3.13 Cierre Presupuestario del Ejercicio con Déficit Financiero.

CAPITULO VI

Guías Contabilizadoras

Las Guías Contabilizadoras muestran los momentos de registro contable de cada uno de los procesos administrativo/financieros de ente público y los asientos que se generan a partir de aquellos, indicando para cada uno de ellos el documento soporte de los mismos.

Manual de Contabilidad Gubernamental

ESTRUCTURA DEL FORMATO:

Proceso: Nombre de la Guía

No.: Numero de procedimiento de la Guía

Concepto: Descripción del procedimiento

Doc. Fuente: Documentación comprobatoria

Periodicidad: Cada cuando se realiza el procedimiento

Cargo Contable: Código y nombre de la cuenta contable de anotación en él debe

Abono Contable: Código y nombre de la cuenta contable de anotación en el Haber

Cargo Presupuestal: Código y nombre de la etapa presupuestal con incremento/disminución.

Abono Presupuestal: Código y nombre de la etapa presupuestal con incremento/disminución.

FORMATO

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)

Manual de Contabilidad Gubernamental

INDICE DE GUIAS CONTABILIZADORAS

- I. REGISTRO PRESUPUESTARIO DE LA LEY DE INGRESOS
- II. REGISTRO PRESUPUESTARIO DEL GASTO
- III. REGISTRO PRESUPUESTARIO DE REMANENTES
- IV. PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
- V. SERVICIOS PERSONALES
- VI. MATERIALES Y SUMINISTROS
- VII. SERVICIOS GENERALES
- VIII. DEUDORES DIVERSOS
- IX. FONDO REVOLVENTE
- X. ANTICIPO A PROVEEDORES
- XI. CIERRE DE CUENTAS DE INGRESOS Y GASTOS
- XII. CIERRE DE CUENTAS PATRIMONIALES
- XIII. CIERRE DE CUENTA PRESUPUESTARIA
- XIV. VIATICOS
- XV. EJERCICIOS REMANENTES

SE DETALLAN A CONTINUACION LOS PRINCIPALES PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

I. REGISTRO PRESUPUESTARIO DE LA LEY DE INGRESOS
--

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	Ley de Ingresos Estimada	Ley de ingresos aprobada	Anual			Ley de Ingresos Estimada	Ley de ingresos por ejecutar
2	Modificaciones positivas a la ley de ingresos	Modificación de la Ley de Ingresos	Eventual			Modificaciones a la Ley de ingresos estimada	Ingresos por ejecutar
3	Modificaciones negativas a la Ley de ingresos	Modificación de la Ley de ingresos	Eventual			Ley de Ingresos por ejecutar	Modificaciones a la Ley de Ingresos estimada
4	Ingresos devengados	Recibo oficial de S.F. y T.G.	Frecuente			Ley de ingresos por ejecutar	Ley de ingresos devengada
5	Ingresos recaudados	Estado de cuenta (Depósito en cuenta bancaria)	Frecuente			Ley de ingresos devengados	Ley de ingresos recaudada

Manual de Contabilidad Gubernamental

II. REGISTRO PRESUPUESTARIO DEL GASTO							
No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	Por el presupuesto de egresos aprobado	Presupuesto de egresos aprobado	Anual			Presupuesto de Egresos por Ejercer	Presupuesto de Egresos Aprobado
2	Por las ampliaciones/adiciones liquidas al presupuesto aprobado	Actas/Oficio de adecuación presupuestaria	Eventual			Presupuesto de Egresos por Ejercer	Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado
3	Por las reducciones liquidas al presupuesto aprobado	Actas/Oficio de adecuación presupuestaria	Eventual			Modificaciones al Presupuesto	Presupuestos de Egresos por Ejercer
4	Por las ampliaciones compensadas al Presupuesto aprobado	Actas/Oficio de adecuación presupuestaria	Eventual			Presupuesto de Egresos por Ejercer	Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado
5	Por las reducciones compensadas al Presupuesto aprobado	Actas/Oficio de adecuación presupuestaria	Eventual			Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	Presupuesto de Egresos por Ejercer
6	Por el Presupuesto comprometido	Contrato o pedido (Orden de compra)	Frecuente			Presupuesto de egresos comprometido	Presupuesto de Egresos por Ejercer
7	Por el Presupuesto Devengado	Contrato, factura, recibos, estimaciones de avance de obra o documento equivalente	Frecuente			Presupuesto de Egresos Devengado	Presupuesto de Egresos Comprometido
8	Por el presupuesto ejercido	Cuentas por Liquidar Certificada o documento equivalente	Frecuente			Presupuesto de Egresos Ejercido	Presupuesto de Egresos Devengado
9	Por el presupuesto pagado	Documento de pago emitido en portal bancario (Transferencias bancarias)	Frecuente			Presupuesto de Egresos Pagado	Presupuesto de Egresos Ejercido

Manual de Contabilidad Gubernamental

III. REGISTRO PRESUPUESTARIO DE REMANENTES

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	Ampliación presupuestal al inicio del ejercicio por remanente de ejercicios anteriores	Póliza de Ingreso Presupuestal/Informes Presupuestales de ejercicios anteriores/Acuerdos de Autorización para aplicación de remanentes	Anual			Modificaciones a la Ley de Ingresos	Ley de Ingresos por ejecutar
2	Reducción Presupuestal al cierre del ejercicio por los remanentes no aplicados al cierre del ejercicio	Póliza de Ingreso Presupuestal/Informes presupuestales del Ejercicio de Remanentes	Anual (cierre)			Modificaciones a la Ley de Ingresos	Ley de Ingresos por ejecutar

IV. PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES Por el devengado de transferencias y asignaciones	Estado de cuenta y/o transferencia bancaria	Frecuente	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	Transferencias internas y Asignaciones al Sector Público	Ley de Ingresos por Ejecutar	Ley de Ingresos Devengada
2	Por el cobro de transferencias y asignaciones			Bancos/Tesorería	Cuotas por Cobrar a Corto Plazo	Ley de Ingresos Devengados	Ley de Ingresos Recaudada

Manual de Contabilidad Gubernamental

V. SERVICIOS PERSONALES

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	Por el devengado, ejercido y pagado de los gastos por servicios personales (nomina, honorarios, otros servicios personales y retenciones)	Resumen de nómina	Frecuente	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente O Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio O Remuneraciones Adicionales y Especiales O Otras Prestaciones Sociales y Económicas O Seguridad social O Otros Servicios Generales	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	Presupuesto de Egresos Devengado	Presupuesto de Egresos Comprometido
	Nota: Registros automáticos			Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Publico	Presupuesto de Egresos Ejercido Presupuesto de Egresos Pagado	Presupuesto de Egresos Devengado Presupuesto de Egresos Ejercido

VI. MATERIALES Y SUMINISTROS

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	a) Registro de Materiales y suministros en almacén	Factura, contrato, constancia de recepción de los	Frecuente	Materiales de Administración, Emisión de	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	Presupuesto de Egresos Devengados	Presupuesto de Egresos Comprometido

Manual de Contabilidad Gubernamental

	Por el devengado por adquisición de materiales y suministros	bienes o documento equivalente		Documentos y Artículos Oficiales O Alimentos y Utensilios O Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización O Materiales y Artículos de Construcción y Reparación O Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio O Combustibles, Lubricantes y Aditivos O Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos O Materiales y Suministros para Seguridad O Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores			
2	Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago de la adquisición de materiales y suministros	Cuenta por Liquidar Certificada o documento equivalente	Frecuente			Presupuesto de Egresos Ejercido	Presupuesto de Egresos Devengado
3	Por el pago de la adquisición de materiales y suministros Nota: Registros Automáticos	Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria	Frecuente	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	Bancos/Tesorería	Presupuesto de Egresos Pagado	Presupuesto de Egresos Ejercido

Manual de Contabilidad Gubernamental

VII. SERVICIOS GENERALES							
No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	Por el Devengado de Contratación de servicios generales	Factura o Documento equivalente	Frecuente	Servicios Básicos O Servicios de Arrendamiento O Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios O Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales O Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación O Servicios de Comunicación Social y Publicidad O Servicios de Traslado y Viáticos O Servicios Oficiales O Otros Servicios Generales	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	Presupuesto de Egresos Devengado	Presupuesto de Egresos Comprometido
2	Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago de servicios generales	Cuenta por liquidar certificada o documento equivalente	Frecuente			Presupuesto de Egresos Ejercido	Presupuesto de Egresos Devengado
3	Por el pago por la adquisición de servicios generales Nota: Registro Automático	Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria	Frecuente	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	Bancos/Tesorería	Presupuesto de Egresos Pagado	Presupuesto de Egresos Ejercido

Manual de Contabilidad Gubernamental

VIII. DEUDORES DIVERSOS

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	Por los Deudores Diversos	Cheque, Ficha de depósito y/o transferencia Bancaria	Frecuente	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	Bancos/Tesorería		
2	Por el cobro a deudores diversos	Cheque, ficha de depósito y/o Transferencia bancaria	Frecuente	Bancos/Tesorería	Deudores Diversos por cobrar a corto plazo		

IX FONDO REVOLVENTE

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	Por la entrega de recursos para la constitución del fondo rotatorio o revolvente	Oficio de autorización de fondo rotatorio o revolvente, documento equivalente y emisión de medio de pago	Anual	Efectivo	Bancos/Tesorería		
2	Por la reposición del fondo rotatorio o revolvente	Oficio de comprobación de gastos/factura o documento equivalente	Frecuente	Materiales de Administración, Emisión de documentos y artículos oficiales O Alimentos y Utensilios O Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización O Materiales y Artículos de Construcción y Reparación O Productos químicos,	Bancos/Tesorería	Presupuesto de Egresos Devengado Presupuesto de Egresos Ejercido Presupuesto de Egreso Pagado	Presupuesto de Egresos Comprometido Presupuesto de Egresos Devengado Presupuesto de Egresos Ejercido

Manual de Contabilidad Gubernamental

				farmacéuticos y de laboratorio O Combustibles, lubricantes y aditivos O Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos O Herramientas, refacciones y accesorios Menores O Servicios Básicos O Servicios de Traslado y Viáticos			
--	--	--	--	--	--	--	--

X. ANTICIPOS A PROVEEDORES

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	A. ANTICIPOS SIN AFECTACION PRESUPUESTARIA Por el anticipo a proveedores por adquisición de bienes y contratación de servicios	Recibo oficial, factura, contrato o documento equivalente	Frecuente	Anticipo a proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	Bancos/Tesorería		
2	Por la aplicación del anticipo a proveedores por la adquisición de bienes y contratación de servicio	Recibo oficial, factura, contrato o documento equivalente	Frecuente	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales O Alimentos y utensilios O Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	Presupuesto de Egresos Devengado Presupuesto de Egresos Ejercido Presupuesto de Egresos Pagado	Presupuesto de Egresos Comprometido Presupuesto de Egresos Devengado Presupuesto de Egresos Ejercido

Manual de Contabilidad Gubernamental

				<p>O</p> <p>Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación</p> <p>O</p> <p>Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio</p> <p>O</p> <p>Combustibles, Lubricantes y aditivos</p> <p>O</p> <p>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos</p> <p>O</p> <p>Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores</p> <p>Servicios Básicos</p> <p>Servicios de Arrendamiento</p> <p>O</p> <p>Servicios Profesionales Científicos y Técnicos y Otros</p> <p>Servicios</p> <p>O</p> <p>Servicios Financieros Bancarios y Comerciales</p> <p>O</p> <p>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y conservación</p> <p>O</p> <p>Servicios de Comunicación Social y Publicidad</p> <p>O</p>			
--	--	--	--	---	--	--	--

Manual de Contabilidad Gubernamental

				Servicios de Traslado y Viáticos O Servicios Oficiales O Otros Servicios Generales			
--	--	--	--	--	--	--	--

XI. CIERRE DE CUENTAS DE INGRESOS Y GASTOS
--

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	Por el Cierre de Cuentas de Ingreso	Pólizas de Diario	Anual	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Publico Otros Ingresos y Beneficios Varios	Resumen de Ingresos y Gastos		
2	Por el cierre de cuentas de gasto	Póliza de Diario	Anual	Resumen de Ingresos y Gastos	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente Remuneraciones al Personal de Carácter transitorio Remuneraciones Adicionales y Especiales Seguridad Social Otras Prestaciones Sociales y Económicas Pago de Estimulos a Servidores Públicos Materiales de Administración, -emisión de Documentos y Artículos Oficiales Alimentos y Utensilios Materiales y Artículos de		

Manual de Contabilidad Gubernamental

					<p>Construcción y Reparación</p> <p>Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio</p> <p>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</p> <p>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos</p> <p>Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores</p> <p>Servicios Básicos</p> <p>Servicios de Arrendamiento</p> <p>Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios</p> <p>Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales</p> <p>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</p> <p>Servicios de Comunicación Social y Publicidad</p> <p>Servicios de Traslado y Viáticos</p> <p>Servicios Oficiales</p> <p>Otros Servicios Generales</p>		
3	Por el ahorro en la Hacienda Pública/Patrimonio	Póliza de Diario		Resumen de Ingresos y Gastos	Ahorro de la Gestión		
4	Por el desahorro en la Hacienda Pública	Póliza de Diario		Desarrollo de la Gestión	Resumen de Ingresos y Gastos		

Manual de Contabilidad Gubernamental

XII. CIERRE DE CUENTAS PATRIMONIALES

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	Por el cierre de cuentas Patrimoniales con ahorro en la Gestión	Póliza de Diario		Ahorro de la Gestión	Patrimonio Generado Resultado del Ejercicio: Ahorro/Desahorro		
2	Por el cierre de cuentas patrimoniales con desahorro en la gestión	Póliza de Diario		Patrimonio Generado Resultados del Ejercicio: Ahorro/desahorro	Desahorro de la Gestión		

XIII CIERRE DE CUENTAS PRESUPUESTARIAS

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	Ley de ingresos devengada no recaudada	Póliza de Diario	Anual			Ley de Ingresos Devengada	Ley de Ingresos por Ejecutar
2	Ley de Ingresos por ejecutar no Devengada	Póliza de Diario	Anual			Ley de Ingresos por Ejecutar	Ley de Ingresos Estimada
3	Traspaso al cierre del ejercicio de las modificaciones negativas a la Ley de Ingresos	Póliza de Diario	Anual			Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	Ley de Ingresos por Ejecutar
4	Traspaso al cierre del ejercicio de las modificaciones positivas a la Ley de Ingresos	Póliza de Diario	Anual			Ley de Ingresos por Ejecutar	Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada
5	Presupuesto de Egresos por ejercer no comprometido	Póliza de Diario	Anual			Presupuesto de Egresos Aprobado	Presupuesto de Egresos por Ejercer
6	Presupuesto de Egresos comprometido no devengado	Póliza de Diario	Anual			Presupuesto de Egreso por ejercer	Presupuesto de Egresos Comprometido
7	Traspaso al cierre del ejercicio de las modificaciones al Presupuesto Aprobado	Póliza de Diario	Anual			Presupuesto de Egreso por Ejercer	Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado
8	Traspaso al cierre del ejercicio de las modificaciones	Póliza de Diario	Anual			Modificaciones al Presupuesto	Presupuesto de Egresos por Ejercer

Manual de Contabilidad Gubernamental

	positivas al Presupuesto aprobado					de Egresos Aprobado	
9	Asiento Final de los Gastos durante el ejercicio – Determinación de adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	Póliza de Diario	Anual			Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	Presupuesto de Egresos Devengado Presupuesto de Egresos Ejercido
10	Asiento Final de acuerdos con la Ley de Presupuestos (Superávit financiera)	Póliza de Diario	Anual			Ley de Ingresos Recaudad	Presupuesto de Egresos Pagado Superávit Financiero Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
11	Asiento Final de acuerdo con la Ley de Presupuesto (Déficit Financiero)	Póliza de Diario	Anual			Ley de Ingresos Recaudada Déficit Financiero	Presupuesto de Ingresos Pagado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
12	Cierre del ejercicio con superávit	Póliza de Diario	Anual			Presupuesto de Egresos Aprobado Superávit Financiero	Ley de Ingresos Estimada
13	Cierre de Ejercicio con Déficit	Póliza de Diario	Anual			Presupuesto de Egresos Aprobado	Ley de Ingresos Estimada Déficit Financiero

Manual de Contabilidad Gubernamental

XV: VIATICOS

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	Por el Registro del Comprometido de la Comisión	Oficio de Comisión	Frecuente			Presupuesto de Egresos Comprometido	Presupuesto de Egresos por Ejercer
2	Por la elaboración del cheque o transferencia para proporcionar el recurso	Póliza de Cheque o Transferencia	Frecuente			Deudores Diversos por Cobrar a corto plazo	Bancos/Transferencia
3	Elaboración de liquidación de viáticos	Póliza de Diario	Frecuente	Servicio de Traslado y Viáticos	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	Presupuesto de Egresos Devengado Presupuesto de Egresos Ejercido Presupuesto de Egresos Pagado	Presupuesto de Egresos Comprometido Presupuesto de Egresos Devengado Presupuesto de Egresos Ejercido
4	En caso de existir saldo pendiente de comprobar	Póliza de Diario	Frecuente			Presupuesto de Egresos Comprometido	Presupuesto de Egresos por Ejercer
5	Elaboración de liquidación de viáticos con saldo pendiente de comprobar			Servicio de Traslado y Viáticos	Deudores Diversos por cobrar a Corto Plazo	Presupuesto de Egresos Devengado Presupuesto de egresos ejercido Presupuesto de egresos Pagado	Presupuesto de Egresos Comprometido Presupuesto de egresos devengado Presupuesto de Egresos Ejercido
6	Registro de depósito bancario por saldo no comprobado en viáticos			Bancos/Tesorería	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo		

XV. EJERCICIO DE REMANENTE

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	Registro de Ingreso Devengado y Recaudado derivado del ejercicio de Remanente de Ejercicios Anteriores	Póliza de Diario	Mensual Frecuente	Remanente de Ejercicios Anteriores	Remanente de Ejercicios Anteriores	Ley de Ingresos por Ejecutar Ley de Ingresos Devengada	Ley de Ingresos Devengada Ley de Ingresos Recaudada

Capítulo VII

De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de postura.

OBJETIVO

Los estados financieros muestran los hechos con incidencia económica-financiera que ha realizado un ente público durante un período determinado y son necesarios para mostrar los resultados de la gestión económica, presupuestaria y fiscal, así como la situación patrimonial de los mismos, todo ello con la estructura, oportunidad y periodicidad que la ley establece.

El objetivo general de los estados financieros, es proporcionar información a los usuarios sobre la situación financiera, los resultados de la gestión y sobre el ejercicio de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos de los entes públicos; así como, ser de utilidad para la toma de decisiones respecto a la asignación de recursos, su administración y control; a su vez, constituyen la base de la rendición de cuentas, la transparencia y la fiscalización de las cuentas públicas.

Los estados financieros también pueden tener un papel predictivo o proyectivo, suministrando información útil para predecir el nivel de los recursos requeridos por las operaciones corrientes, los recursos que estas operaciones pueden generar y los riesgos e incertidumbres asociados.

Estados e Información Contable

Los entes públicos deberán generar y presentar periódicamente y en la cuenta pública los siguientes estados e información contable:

- A) Estado de Actividades;
- B) Estado de Situación Financiera;
- C) Estado de Variación en la Hacienda Pública;
- D) Estado de Cambios en la Situación Financiera;
- E) Estado de Flujos de Efectivo;
- F) Estado Analítico del Activo;
- G) Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos;
- H) Informe sobre Pasivos Contingentes, y
- I) Notas a los Estados Financieros.

Manual de Contabilidad Gubernamental

A) Estado de Actividades:

Su finalidad es informar sobre el resultado de las transacciones y otros eventos relacionados con la operación del ente público que afectan o modifican su patrimonio. Muestra una relación resumida de los ingresos y otros beneficios y, de los gastos y otras pérdidas del ente durante un periodo determinado. La diferencia positiva o negativa determina el ahorro o desahorro (resultado) del ejercicio.

La información que muestra este estado contable está estrechamente vinculada con los Ingresos y Gastos en el momento contable del devengado.

REGLAS DE VALIDACIÓN

Las cifras de la fila de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) de las columnas 20XN y 20XN-1, deben ser las mismas que se muestran en el Estado de Situación Financiera en la fila y columnas mencionadas.

La cifra de la fila de Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro) de la columna 20XN, debe ser la misma con la que se muestra en el Estado de Variación en la Hacienda Pública en la fila de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) del apartado Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 20XN, en la columna de Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio.

La cifra de la fila de Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro) de la columna 20XN-1, debe ser la misma que se muestra en el Estado de Variación en la Hacienda Pública en la fila de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) del apartado Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 20XN-1, en la columna de Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio.

La cifra de la fila de Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro) de la columna 20XN-1, debe ser la misma que se muestra en el Estado de Variación en la Hacienda Pública, en la fila Resultados de Ejercicios Anteriores del apartado Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 20XN, en la columna Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio, con naturaleza contraria.

Manual de Contabilidad Gubernamental

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Nuevo León
Estado de Actividades
Del 1 de enero al xx de xxx 20XN y 20XN-1
(Pesos)

Concepto	Anual 20XN	Anual 20XN-1
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión	\$0	\$0
Impuestos	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0
Derechos	0	0
Productos	0	0
Aprovechamientos	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal, fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$0	\$0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0	0
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0
Otros Ingresos y Beneficios	\$0	\$0
Ingresos Financieros	0	0
Incremento por Variación de Inventarios	0	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$0	\$0
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	\$0	\$0
Servicios Personales	0	0
Materiales y Suministros	0	0
Servicios Generales	0	0
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0	\$0
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0
Ayudas Sociales	0	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones y Aportaciones	\$0	\$0
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	\$0	\$0
Intereses de Deuda Pública	0	0
Comisiones de Deuda Pública	0	0
Costo por Coberturas	0	0
Apoyos Financieros	0	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	\$0	\$0
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0	0
Provisiones	0	0
Disminución de Inventarios	0	0
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	0
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0	0
Otros Gastos	0	0
Inversión Pública	\$0	\$0
Inversión Pública no Capitalizable	0	0
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$0	\$0
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$0	\$0

B) Estado de Situación Financiera:

Su finalidad es mostrar información de la posición financiera de un ente público, a una fecha determinada, sobre los recursos y obligaciones financieros presentando su estructura en Activos, Pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio. Los activos están ordenados de acuerdo con su disponibilidad revelando sus restricciones y, los pasivos, por su exigibilidad, revelando sus riesgos financieros; así como el Patrimonio a dicha fecha.

Manual de Contabilidad Gubernamental

La estructura de este estado contable se presenta de acuerdo con un formato y un criterio estándar, apta para realizar un análisis comparativo de la información a dos fechas determinadas, con el objeto de facilitar su análisis, apoyando la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.

REGLAS DE VALIDACIÓN

Las cifras de la fila de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) de las columnas 20XN y 20XN-1, deben ser las obtenidas en el Estado de Actividades en la fila y columnas mencionadas.

Las cifras de las filas de los rubros del Activo de las columnas 20XN y 20XN-1, deben ser las mismas que se muestran en el Estado Analítico del Activo en las filas de Activo en las columnas de Saldo Final y de Saldo Inicial respectivamente.

Las cifras de la fila de Efectivo y Equivalentes de las columnas 20XN y 20XN-1, deben ser las mismas que se muestran en el Estado de Flujos de Efectivo en la fila de Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio en las columnas mencionadas.

La cifra de la fila de Efectivo y Equivalentes de la columna 20XN-1, debe ser la misma que se muestra en el Estado de Flujos de Efectivo en la fila de Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio en la columna 20XN.

Las cifras de la fila de Total del Activo de las columnas 20XN y 20XN-1, deben ser las mismas que se muestran en la fila de Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio en las columnas mencionadas.

Las cifras de la fila de Total del Pasivo de las columnas 20XN y 20XN-1, deben ser las mismas que se muestran en el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos en la fila de Total de Deuda Pública y Otros Pasivos en las columnas de Saldo Final del Periodo y de Saldo Inicial del Periodo respectivamente.

La cifra de la fila de Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido de la columna 20XN-1, debe ser la misma que se muestra en el Estado de Variación en la Hacienda Pública en la fila de Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 20XN-1 en las columnas de Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido y Total.

La cifra de la fila de Hacienda Pública/Patrimonio Generado de la columna 20XN-1, debe ser la misma que se muestra en el Estado de Variación en la Hacienda Pública en la fila de Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 20XN-1 en la columna Total.

Manual de Contabilidad Gubernamental

La cifra de la fila de Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio de la columna 20XN-1, debe ser la misma que se muestra en el Estado de Variación en la Hacienda Pública en la fila de Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 20XN-1 en las columnas de Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio y Total.

Las cifras de la fila de Total Hacienda Pública/Patrimonio de las columnas 20XN y 20XN-1, deben ser las mismas según corresponda, con las que se muestran en el Estado de Variación en la Hacienda Pública en las filas de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 20XN y Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 20XN-1 en la columna de Total respectivamente.

Manual de Contabilidad Gubernamental

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Nuevo León

Estado de Situación Financiera
Del 1° de Enero al xx de xxx de 20xx y 20xx

(Pesos)

Concepto	Anual 20xx	Anual 20xx-1	Concepto	Anual 20xx	Anual 20xx-1
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante	\$0	\$0	Pasivo Circulante	\$0	\$0
Efectivo y Equivalentes	0	0	Cuentas Por Pagar a Corto Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes	0	0	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	0	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Inventarios	0	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Almacenes	0	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	Provisiones a Corto Plazo	0	0
Total de Activos Circulantes	\$0	\$0	Otros Pasivos a Corto Plazo	0	0
			Total de Pasivo Circulante	\$0	\$0
Activo No Circulante	\$0	\$0	Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0	Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Bienes Muebles	0	0	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Activos Intangibles	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	0	Provisiones a Largo Plazo	0	0
Activos Diferidos	0	0			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0			
Otros Activos no Circulantes	0	0			
Total de Activos no Circulantes	\$0	\$0	Total de Pasivos No Circulantes	\$0	\$0
			Total del Pasivo	\$0	\$0
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
			Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	\$0	\$0
			Aportaciones	0	0
			Donaciones de Capital	0	0
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
			Hacienda Pública/ Patrimonio Generado	\$0	\$0
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	0	0
			Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0
			Revalúos	0	0
			Reservas	0	0
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de La Hacienda Pública/Patrimonio	\$0	\$0
			Resultado por Posición Monetaria	0	0
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$0	\$0
Total del Activo	\$0	\$0	Total de Pasivo y Hacienda Pública/ Patrimonio	\$0	\$0

Manual de Contabilidad Gubernamental

C) Estado de Variación en la Hacienda Pública

Su finalidad es mostrar las variaciones que sufrieron los distintos elementos que componen la Hacienda Pública de un ente público, en un periodo determinado. El análisis de este Estado Financiero permite detectar situaciones negativas y positivas acontecidas durante el lapso de tiempo establecido que pueden servir de base para la toma de decisiones, o bien, para aprovechar oportunidades y fortalezas detectadas del comportamiento de la Hacienda Pública.

REGLAS DE VALIDACIÓN

La cifra de la fila de Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 20XN-1 de la columna de Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido y columna Total, deben ser las mismas que se muestra en el Estado de Situación Financiera en la fila de Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido en la columna 20XN-1.

La cifra de la fila de Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 20XN-1 de la columna Total, debe ser la misma que se muestra en el Estado de Situación Financiera en la fila de Hacienda Pública/Patrimonio Generado en la columna 20XN-1.

La cifra de la fila de Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 20XN-1 de la columna de Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio y columna Total, deben ser las mismas que se muestra en el Estado de Situación Financiera en la fila de Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio en la columna 20XN-1.

Las cifras de las filas de Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 20XN-1 y de Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 20XN de la columna de Total, deben ser las mismas según corresponda, con las que se muestran en el Estado de Situación Financiera en la fila de Total Hacienda Pública/Patrimonio en las columnas 20XN-1 y 20XN.

Las cifras de las variaciones de las filas Aportaciones, Donaciones de Capital y Actualización de la columna Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido del apartado Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 20XN, deben ser las mismas que se muestran en el Estado de Cambios en la Situación Financiera en el apartado Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido de las filas mencionadas.

Manual de Contabilidad Gubernamental

Las cifras de las variaciones de las filas Revalúos, Reservas y Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores del apartado Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 20XN de la columna Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio, deben ser las mismas que se muestran en el Estado de Cambios en la Situación Financiera en el apartado Hacienda Pública/Patrimonio Generado de las filas mencionadas.

La cifra de la variación de la fila Resultados de Ejercicios Anteriores del apartado Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 20XN de la columna Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores, debe ser la misma que se muestra en el Estado de Cambios en la Situación Financiera en el apartado Hacienda Pública/Patrimonio Generado de la fila mencionada.

Las cifras de las variaciones en el apartado Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 20XN en las filas Resultado por Posición Monetaria y Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios de la columna Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio, deben ser las mismas que se muestran en el Estado de Cambios en la Situación Financiera en dicho concepto.

La cifra de la fila de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) del apartado Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 20XN, en la columna de Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio debe ser la misma con la fila de Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro) de la columna 20XN del Estado de Actividades y del Estado de Situación Financiera.

La cifra de la fila de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) del apartado Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 20XN-1, en la columna de Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio debe ser la misma con la fila de Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro) de la columna 20XN-1 del Estado de Actividades y del Estado de Situación Financiera.

La cifra de la fila de Resultados de Ejercicios Anteriores del apartado Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 20XN, en la columna Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio, con naturaleza contraria debe ser la misma en la fila de Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro) de la columna 20XN-1 del Estado de Actividades y del Estado de Situación Financiera.

La cifra de la fila de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) del apartado Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 20XN, en la columna de Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio más la cifra de la fila de Resultados de Ejercicios Anteriores

Manual de Contabilidad Gubernamental

del apartado Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 20XN, en la columna Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio, debe ser la misma con la fila de Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro) del Estado de Cambios en la Situación Financiera, si es positiva con el origen y si es negativa con la aplicación.

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Nuevo León
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 1 de enero al xx de xxx de 20XN
(Pesos)

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto 20XN-1	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0
Donaciones de Capital	0	0	0	0	0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0	0	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Neto 20XN-1	0	0	0	0	0
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0	0	0	0	0
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0	0	0	0
Revalúos	0	0	0	0	0
Reservas	0	0	0	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0	0	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del Ejercicio 20XN	0	0	0	0	0
Cambios en La Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 20XN	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0
Donaciones de Capital	0	0	0	0	0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0	0	0	0
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 20XN	0	0	0	0	0
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0	0	0	0	0
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0	0	0	0
Revalúos	0	0	0	0	0
Reservas	0	0	0	0	0
Saldos Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final 20XN	0	0	0	0	0

Manual de Contabilidad Gubernamental

D) Estado de Cambios en la Situación Financiera

FINALIDAD

Su finalidad es proveer de información sobre los orígenes y aplicaciones de los recursos del ente público.

REGLAS DE VALIDACIÓN

La cifra obtenida en la fila de Efectivo y Equivalentes ya sea de la columna de Origen o de Aplicación, debe ser la misma que se muestra en el Estado de Flujos de Efectivo en la fila de Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo de la columna 20XN.

Las cifras de las filas de los rubros de Activo en las columnas de Origen o Aplicación, deben ser las mismas según corresponda, con las que se muestran en el Estado Analítico del Activo en las filas de los rubros de Activo de la columna de Variación del Periodo.

A excepción del importe de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) y Resultados de Ejercicios Anteriores, todas las demás cifras de las filas del apartado Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Estado de Cambios en la Situación Financiera deben ser las mismas con las filas de los rubros de Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 20XN del Estado de Variación en la Hacienda Pública.

La cifra de la fila Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) debe ser la misma que la suma de las cifras de los rubros Resultados del Ejercicio Ahorro / Desahorro y Resultados de Ejercicios Anteriores del apartado Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 20XN del Estado de Variación en la Hacienda Pública.

Manual de Contabilidad Gubernamental

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Nuevo León
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Al xx de xxx de 20XX
(Pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes		
Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes		
Derechos a Recibir Bienes o Servicios		
Inventarios		
Almacenes		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes		
Otros Activos Circulantes		
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		
Bienes Muebles		
Activos Intangibles		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes		
Activos Diferidos		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes		
Otros Activos no Circulantes		
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo		
Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Títulos y Valores a Corto Plazo		
Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
Provisiones a Corto Plazo		
Otros Pasivos a Corto Plazo		
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Deuda Pública a Largo Plazo		
Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo		
Provisiones a Largo Plazo		
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido		
Aportaciones		
Donaciones de Capital		
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/ Patrimonio Generado		
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		
Resultados de Ejercicios Anteriores		
Revalúos		
Reservas		
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio		
Resultado por Posición Monetaria		
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		

Manual de Contabilidad Gubernamental

E) Estado de Flujos de Efectivo

FINALIDAD

Su finalidad es identificar las fuentes de entradas u orígenes, y las salidas o aplicaciones de efectivo y equivalentes al efectivo y el saldo de efectivo a la fecha de presentación del ente público, clasificadas en Actividades de Operación, de Inversión y de Financiamiento.

La información sobre flujos de efectivo de un ente público es útil para ayudar a los usuarios a predecir las necesidades futuras de efectivo, la capacidad del ente público para generar flujos de efectivo en el futuro y su capacidad para financiar los cambios que se produzcan en el alcance y naturaleza de sus actividades.

REGLAS DE VALIDACIÓN

La cifra obtenida en la fila de Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo de la columna 20XN, debe ser la misma que se muestra en el Estado de Cambios en la Situación Financiera en la fila de Efectivo y Equivalentes ya sea de la columna de Origen o de Aplicación.

Las cifras de la fila de Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio de las columnas 20XN y 20XN-1, deben ser las mismas que se muestran en el Estado de Situación Financiera en la fila de Efectivo y Equivalentes en las columnas mencionadas.

La cifra de la fila de Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio de la columna 20XN, debe ser la misma que se muestra en el Estado de Situación Financiera en la fila de Efectivo y Equivalentes de la columna 20XN-1.

Manual de Contabilidad Gubernamental

Estado de Flujos de Efectivo
Del 1 de Enero al xx de xxx de 20XN
(Pesos)

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Nuevo León

Concepto	20XN	20XN-1
Flujo de Efectivo de las Actividades de la Operación		
Origen	0	0
Impuestos	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0
Derechos	0	0
Productos de Tipo Corriente	0	0
Aprovechamientos	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0
Otros Orígenes de Operación	0	0
Aplicaciones	0	0
Servicios Personales	0	0
Materiales y Suministros	0	0
Servicios Generales	0	0
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0
Transferencias al resto del Sector Público	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0
Ayudas Sociales	0	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
Otras Aplicaciones de Operación	0	0
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Operación	0	0
Flujo de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	0	0
Bienes inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0
Bienes Muebles	0	0
Otros Orígenes de Inversión	0	0
Aplicación	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcción en Proceso	0	0
Bienes Muebles	0	0
Otras Aplicaciones de Inversión	0	0
Flujo Neto de Efectivo por Actividades de Inversión	0	0
Flujo de Efectivo por las Actividades de Financiamiento		
Origen	0	0
Endeudamiento Neto	0	0
Interno	0	0
Externo	0	0
Otros Orígenes de Financiamiento	0	0
Aplicación	0	0
Servicio de la Deuda	0	0
Interno	0	0
Externo	0	0
Otras Aplicaciones de Financiamiento	0	0
	0	0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	0	0
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalente al Efectivo	0	0
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio ⁽¹⁾	0	0
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio ⁽¹⁾	0	0

Manual de Contabilidad Gubernamental

F) Estado Analítico del Activo:

Su finalidad es mostrar el comportamiento de los fondos, valores, derechos y bienes debidamente identificados y cuantificados en términos monetarios, que dispone el ente público para realizar sus actividades, entre el inicio y el fin del periodo.

Asimismo, suministra información de los movimientos de los activos controlados por el ente público durante un periodo determinado para que los distintos usuarios tomen decisiones económicas fundamentadas.

REGLAS DE VALIDACIÓN

Las cifras de las filas de los rubros de Activo de las columnas de Saldo Final y de Saldo Inicial, deben ser las mismas que se muestran en el Estado de Situación Financiera en las filas de los rubros del Activo de las columnas 20XN y 20XN-1 respectivamente.

Las cifras de las filas de los rubros de Activo de la columna de Variación del Periodo, deben ser las mismas que se muestran en el Estado de Cambios en la Situación Financiera en las filas de los rubros del Activo en las columnas de Origen o Aplicación.

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Nuevo León
Estado Analítico del Activo
Del 1 de Enero al xx de xxx de 20XN
(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4=(1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO	0	0	0	0	0
Activo Circulante	0	0	0	0	0
Efectivo y Equivalentes	0	0	0	0	0
Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes	0	0	0	0	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	0	0	0	0
Inventarios	0	0	0	0	0
Almacénes	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Activo No Circulante	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras a largo Plazo	0	0	0	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0	0	0	0
Bienes Muebles	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	0	0	0	0
Activos Diferidos	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0	0	0	0

Manual de Contabilidad Gubernamental

G) Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos:

Su finalidad es mostrar las obligaciones insolutas de los entes públicos, al inicio y fin de cada periodo, derivadas del endeudamiento interno y externo, realizado en el marco de la legislación vigente, así como suministrar a los usuarios información analítica relevante sobre la variación de la deuda del ente público entre el inicio y el fin del periodo, ya sea que tenga su origen en operaciones de crédito público (deuda pública) o en cualquier otro tipo de financiamiento. Las operaciones de crédito público, se muestran clasificadas a corto o largo plazo, en interna o externa, originadas en la colocación de títulos y valores o en contratos de préstamo y según el país o institución acreedora. Finalmente el formato presenta el concepto de “Total de Otros Pasivos” que muestra en forma agregada el endeudamiento u obligaciones restantes del ente público, no originado en operaciones de crédito público.

REGLAS DE VALIDACIÓN

Los saldos de la fila de Total de Deuda Pública y Otros Pasivos en las columnas de Saldo Inicial del Periodo y de Saldo Final del Periodo deben coincidir según corresponda, con el Estado de Situación Financiera en la fila del Total del Pasivo de las columnas 20XN-1 y 20XN respectivamente.

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Nuevo León
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
Del 1 de Enero al xx de xxx de 20XN
(Pesos)

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito	Peso	México	0	0
Títulos y Valores:	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral:	Peso	México	0	0
Títulos y Valores:	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros:	Peso	México	0	0
Subtotal a Corto Plazo	Peso	México	0	0
Largo Plazo:				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito	Peso	México	0	0
Títulos y Valores:	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral:	Peso	México	0	0
Títulos y Valores:	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros:	Peso	México	0	0
Subtotal a Largo Plazo	Peso	México	0	0
Otros Pasivos:	Peso	México	0	0
Total Deuda y Otros Pasivos	Peso	México	0	0

Manual de Contabilidad Gubernamental

H) INFORMES SOBRE PASIVOS CONTINGENTES:

Los pasivos contingentes son obligaciones que tienen su origen en hechos específicos e independientes del pasado que en el futuro pueden ocurrir o no y, de acuerdo con lo que acontezca, desaparecen o se convierten en pasivos reales por ejemplo, juicios, garantías, avales, costos de planes de pensiones, jubilaciones, etc.

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
INFORME DE PASIVOS CONTINGENTES

Provision Para Demandas y Juicios	\$ 0
Total Pasivos Contingentes	\$ 0

I) NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación, se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- a) Notas de desglose;
- b) Notas de memoria (cuentas de orden), y
- c) Notas de gestión administrativa.

a) NOTAS DE DESGLOSE

I) NOTAS AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Activo

Efectivo y equivalentes

1. Se informará acerca de los fondos con afectación específica, el tipo y monto de los mismos; de las inversiones financieras se revelará su tipo y monto, su clasificación en corto y largo plazo separando aquéllas que su vencimiento sea menor a 3 meses.

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

2. Por tipo de contribución se informará el monto que se encuentre pendiente de cobro y por recuperar de hasta cinco ejercicios anteriores, asimismo se deberán considerar los montos sujetos a algún tipo de juicio con una antigüedad mayor a la señalada y la factibilidad de cobro.

Manual de Contabilidad Gubernamental

3. Se elaborará, de manera agrupada, los derechos a recibir efectivo y equivalentes, y bienes o servicios a recibir, (excepto cuentas por cobrar de contribuciones o fideicomisos que se encuentran dentro de inversiones financieras, participaciones y aportaciones de capital) en una desagregación por su vencimiento en días a 90, 180, menor o igual a 365 y mayor a 365. Adicionalmente, se informará de las características cualitativas relevantes que les afecten a estas cuentas.

Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (Inventarios)

4. Se clasificarán como bienes disponibles para su transformación aquéllos que se encuentren dentro de la cuenta Inventarios. Esta nota aplica para aquellos entes públicos que realicen algún proceso de transformación y/o elaboración de bienes.

En la nota se informará del sistema de costeo y método de valuación aplicada a los inventarios, así como la conveniencia de su aplicación dada la naturaleza de los mismos. Adicionalmente, se revelará el impacto en la información financiera por cambios en el método o sistema.

5. De la cuenta Almacén se informará acerca del método de valuación, así como la conveniencia de su aplicación. Adicionalmente, se revelará el impacto en la información financiera por cambios en el método.

Inversiones Financieras

6. De la cuenta Inversiones financieras, que considera los fideicomisos, se informará de éstos los recursos asignados por tipo y monto, y características significativas que tengan o puedan tener alguna incidencia en las mismas.
7. Se informará de las inversiones financieras, los saldos de las participaciones y aportaciones de capital.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

8. Se informará de manera agrupada por cuenta, los rubros de Bienes Muebles e Inmuebles, el monto de la depreciación del ejercicio y la acumulada, el método de depreciación, tasas aplicadas y los criterios de aplicación de los mismos. Asimismo, se informará de las características significativas del estado en que se encuentren los activos.
9. Se informará de manera agrupada por cuenta, los rubros de activos intangibles y diferidos, su monto y naturaleza, amortización del ejercicio, amortización acumulada, tasa y método aplicados.

Estimaciones y Deterioros

10. Se informarán los criterios utilizados para la determinación de las estimaciones; por ejemplo: estimación de cuentas incobrables, estimación de inventarios, deterioro de activos biológicos y cualquier otra que aplique.

Manual de Contabilidad Gubernamental

Otros Activos

11. De las cuentas de otros activos se informará por tipo circulante o no circulante, los montos totales asociados y sus características cualitativas significativas que les impacten financieramente.

Pasivo²

1. Se elaborará una relación de las cuentas y documentos por pagar en una desagregación por su vencimiento en días a 90, 180, menor o igual a 365 y mayor a 365. Asimismo, se informará sobre la factibilidad del pago de dichos pasivos.
2. Se informará de manera agrupada los recursos localizados en Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o en Garantía a corto y largo plazo, así como la naturaleza de dichos recursos y sus características cualitativas significativas que les afecten o pudieran afectarles financieramente.
3. Se informará de las cuentas de los pasivos diferidos y otros, su tipo, monto y naturaleza, así como las características significativas que les impacten o pudieran impactarles financieramente.

II) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

Ingresos de Gestión

1. De los rubros de impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, y de ingresos por venta de bienes y prestación de servicios, los cuales están armonizados con los rubros del clasificador por rubros de ingresos, se informarán los montos totales y cualquier característica significativa.

Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

2. De los rubros de participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones, los cuales están armonizados con los rubros del clasificador por rubros de ingresos, se informarán los montos totales y cualquier característica significativa.

Manual de Contabilidad Gubernamental

Otros Ingresos y Beneficios

- De los rubros de Ingresos Financieros, Incremento por Variación de Inventarios, Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia, Disminución del Exceso de Provisiones, y de Otros Ingresos y Beneficios Varios, se informarán los montos totales y cualquier característica significativa.

Gastos y Otras Pérdidas:

- Explicar aquellas cuentas de gastos de funcionamiento, transferencias, subsidios y otras ayudas, participaciones y aportaciones, otros gastos y pérdidas extraordinarias, así como los ingresos y gastos extraordinarios, que en lo individual representen el 10% o más del total de los gastos.

III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

- Se informará de manera agrupada, acerca de las modificaciones al patrimonio contribuido por tipo, naturaleza y monto.
- Se informará de manera agrupada, acerca del monto y procedencia de los recursos que modifican al patrimonio generado.

² Con respecto a la información de la deuda pública, ésta se incluye en el informe de deuda pública en la nota 11 "Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda" de las notas de Gestión Administrativa

IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Efectivo y equivalentes

- Presentar el análisis de las cifras del periodo actual (20XN) y periodo anterior (20XN-1) del Efectivo y Equivalentes al Efectivo, al Final del Ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo, respecto a la composición del rubro de Efectivo y Equivalentes, utilizando el siguiente cuadro:

	20XN	20XN-1
Bancos/Tesorería	X	X
Inversiones Temporales (hasta 3 Meses)	X	X
Fondos con Afectación Específica	X	X
Otros Efectivos y Equivalentes	X	X
Total de Efectivos y Equivalentes	X	X

Manual de Contabilidad Gubernamental

2. Presentar la Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y los saldos de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro), utilizando el siguiente cuadro:

	20XN	20XN-1
Resultado del Ejercicio Ahorro/Desahorro	X	X
Movimientos de Partidas (o rubros) que no Afectan al Efectivo	X	X
Depreciación	X	X
Amortización	X	X
Incrementos en las Provisiones	X	X
Incremento en Inversiones producido por revaluación	(X)	(X)
Ganancia/pérdida en venta de propiedad, planta y equipo	(X)	(X)
Incremento en cuentas por cobrar	(X)	(X)
Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación	X	X

Los conceptos incluidos en los movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo, que aparecen en el cuadro anterior no son exhaustivos y tienen como finalidad mostrar algunos ejemplos para elaborar este cuadro.

V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

La conciliación se presentará atendiendo a lo dispuesto por el Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.

b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente contable, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien, para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan, o no, presentarse en el futuro.

Manual de Contabilidad Gubernamental

Las cuentas que se manejan para efectos de estas Notas son las siguientes:

Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias:

Contables:

- Valores
- Emisión de obligaciones
- Avales y garantías
- Juicios
- Contratos para inversión mediante proyectos para prestación de servicios (PPS) y similares
- Bienes concesionados o en comodato

Presupuestarias:

- Cuentas de ingresos
- Cuentas de egresos

Se informará, de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden contables y cuentas de orden presupuestario, considerando al menos lo siguiente:

1. Los valores en custodia de instrumentos prestados a formadores de mercado e instrumentos de crédito recibidos en garantía de los formadores de mercado u otros.
2. Por tipo de emisión de instrumento: monto, tasa y vencimiento.
3. Los contratos firmados de construcciones por tipo de contrato.
4. El avance que se registra en las cuentas de orden presupuestarias, previo al cierre presupuestario de cada periodo que se reporte

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

Manual de Contabilidad Gubernamental

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

2. Panorama Económico y Financiero

Se informará sobre las principales condiciones económico-financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando; y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración; tanto a nivel local como federal.

3. Autorización e Historia

Se informará sobre:

- a) Fecha de creación del ente.
- b) Principales cambios en su estructura.

4. Organización y Objeto Social

Se informará sobre:

- a) Objeto social.
- b) Principal actividad.
- c) Ejercicio fiscal.
- d) Régimen jurídico.
- e) Consideraciones fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.
- f) Estructura organizacional básica.
- g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros

Se informará sobre:

- a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

Manual de Contabilidad Gubernamental

- b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.
- c) Postulados básicos.
- d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG (documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, agosto 2009).
- e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengada de acuerdo con la Ley de Contabilidad, deberán:
 - Revelar las nuevas políticas de reconocimiento;
 - Su plan de implementación;
 - Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera, y
 - Presentar los últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada con las nuevas políticas para fines de comparación en la transición a la base devengada.

6. Políticas de Contabilidad Significativas

Se informará sobre:

- a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria.
- b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental.
- c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.
- d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.
- e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros.
- f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo.
- g) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo.

Manual de Contabilidad Gubernamental

- h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos.
- i) Reclasificaciones: se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones.
- j) Depuración y cancelación de saldos.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

Se informará sobre:

- a) Activos en moneda extranjera.
- b) Pasivos en moneda extranjera.
- c) Posición en moneda extranjera.
- d) Tipo de cambio.
- e) Equivalente en moneda nacional.

Lo anterior, por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo. Adicionalmente, se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.

8. Reporte Analítico del Activo

Debe mostrar la siguiente información:

- a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos.
- b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos.
- c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.
- d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.
- e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.
- f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.
- g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.
- h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.

Manual de Contabilidad Gubernamental

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

- a) Inversiones en valores.
- b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.
- c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria.
- d) Inversiones en empresas de participación minoritaria.
- e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda.

Estados e Informes Presupuestarios

Los estados e informes presupuestarios que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Art. 46 Frac. II) estarán conformados por los siguientes agregados:

- a) Estado analítico de ingresos.
- b) Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos.
- c) Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización, del que derivará la clasificación por su origen en interno y externo;
- d) Intereses de la deuda; (NO APLICA PARA LA SESEANL)
- e) Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones y los indicadores de la postura fiscal;

a) Estado Analítico de Ingresos

Su finalidad es conocer en forma periódica y confiable el comportamiento de los ingresos públicos. Asimismo, muestran la distribución de los ingresos del ente público de acuerdo con los distintos grados de desagregación que presenta el Clasificador por Rubros de Ingresos y el avance que se registra en las cuentas de orden presupuestarias, previo al cierre presupuestario de cada periodo que se reporte.

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la norma ya emitida por el CONAC por la que se aprueba el "Clasificador por Rubros de Ingresos", el registro de los ingresos de los entes públicos se efectuará en las cuentas establecidas por éste en las etapas que reflejen el estimado, modificado, devengado y recaudado de los mismos.

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción en apego al Art. 46 Frac. II a) que a la letra dice: "Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados" así como a los tres tipos de clasificadores del ingreso aprobados y publicados por el CONAC.

Manual de Contabilidad Gubernamental

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Nuevo León
Estado Analítico de Ingresos
Del 1 de Enero al xx de xxx de 20XX

Rubro de Ingresos	Ingresos					
	Estimado	Aamplaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	Diferencia
	1	2	3=1+2	4	5	(6=5-1)
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Corriente	0	0	0	0	0	0
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Corriente	0	0	0	0	0	0
Capital	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0
Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento	Ingresos					
	Estimado	Aamplaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	Diferencia
	1	2	3=1+2	4	5	(6=5-1)
Ingresos del Gobierno	0	0	0	0	0	0
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Corriente	0	0	0	0	0	0
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Corriente	0	0	0	0	0	0
Capital	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
Ingresos de Organismos y Empresas	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0

B) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

Su finalidad es realizar periódicamente el seguimiento del ejercicio de los egresos presupuestarios. Dichos Estados deben mostrar, a una fecha determinada del ejercicio del Presupuesto de Egresos, los movimientos y la situación de cada cuenta de las distintas clasificaciones, de acuerdo con los diferentes grados de desagregación de las mismas que se requiera.

Manual de Contabilidad Gubernamental

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

Clasificación Funcional (Finalidad y Función)

Del 1 de Enero al xx de xxx de 20XN

Concepto	Egresos					
	Aprobado 1*	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Egresos Modificado 3=(1+2)*	Devengado 4	Pagado 5	Subejercicio 6=(3-4)
Gobierno	-	-	-	-	-	-
Legislación	-	-	-	-	-	-
Justicia	-	-	-	-	-	-
Coordinación Política de Gobierno	-	-	-	-	-	-
Relaciones Exteriores	-	-	-	-	-	-
Asuntos Financieros y Hacendarios	-	-	-	-	-	-
Seguridad Nacional	-	-	-	-	-	-
Asuntos de orden Público y Seguridad Interior	-	-	-	-	-	-
Otros Servicios Generales	-	-	-	-	-	-
Desarrollo Social	-	-	-	-	-	-
Protección Ambiental	-	-	-	-	-	-
Vivienda y Servicios de la Comunidad	-	-	-	-	-	-
Salud	-	-	-	-	-	-
Recreación Cultura y otras Manifestaciones Sociales	-	-	-	-	-	-
Educación Protección Social	-	-	-	-	-	-
Otros Asuntos Sociales	-	-	-	-	-	-
Desarrollo Económico	-	-	-	-	-	-
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-	-	-	-	-	-
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	-	-	-	-	-	-
Combustibles y Energía	-	-	-	-	-	-
Minería, Manufacturas y Construcción	-	-	-	-	-	-
Transporte	-	-	-	-	-	-
Comunicaciones	-	-	-	-	-	-
Turismo	-	-	-	-	-	-
Ciencia, Tecnología e Innovación	-	-	-	-	-	-
Otras Industrias y otros Asuntos Económicos	-	-	-	-	-	-
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	-	-	-	-	-	-
Transacciones de la Deuda Pública/Costo Financiero de la Deuda	-	-	-	-	-	-
Transferencias y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	-	-	-	-	-	-
Saneamiento del Sistema Financiero	-	-	-	-	-	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	-	-	-	-	-	-
Total del Gasto	-	-	-	-	-	-

Los estados e informes agregados, en general, tienen como propósito aportar información pertinente, clara, confiable y oportuna a los responsables de la gestión política y económica del Estado para ser utilizada en la toma de decisiones gubernamentales en general y sobre finanzas públicas en particular, así como para ser utilizada por los analistas y la sociedad en general.

Refleja el comportamiento del presupuesto original autorizado por la H. Cámara de Diputados Federal o los congresos locales y la asamblea legislativa del Distrito Federal, las modificaciones autorizadas durante el ejercicio, y el ejercicio del presupuesto pagado y pendiente de pago por cada uno de los entes públicos.

Manual de Contabilidad Gubernamental

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción en apego al Art. 46 Frac. II b) genera al menos las siguientes clasificaciones:

- Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).
- Clasificación Económica (por Tipo de Gasto).
- Clasificación Administrativa.
- Clasificación Funcional (Finalidad y Función).

Clasificación por Objeto del Gasto

La clasificación por objeto del gasto ordena de manera homogénea y coherente el gasto permitiendo identificar los bienes y servicios que el ente público demanda para desarrollar sus acciones, agrupándolas en capítulos, conceptos y partidas. Identifica los diversos bienes y servicios que la dependencia necesita adquirir para funcionar, tales como servicios personales, arrendamientos de edificios, adquisición de escritorios, tinta, papel y demás materiales necesarios para la operación, adquisición de bienes inmuebles, pago de intereses, etcétera.

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
(pesos)
Del 1 de Enero al xx de xxx de 20XN

Concepto	Egresos					
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Egresos Modificado 3=(1+2)	Devengado 4	Pagado 5	Subejercicio 6=(3-4)
Servicios Personales	0	0	0	0	0	0
Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	0	0	0	0	0	0
Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	0	0	0	0	0	0
Remuneraciones Adicionales y Especiales	0	0	0	0	0	0
Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Otras prestaciones Sociales y Económicas	0	0	0	0	0	0
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos al Servidor Público	0	0	0	0	0	0
Materiales y Suministros	0	0	0	0	0	0
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	0	0	0	0	0	0
Alimentos y Utensilios	0	0	0	0	0	0
Materias Primas y materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	0	0	0	0	0	0
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	0	0	0	0	0	0
Vestuario, Blancos, Prendas de Producción y Artículos Deportivos	0	0	0	0	0	0
Materiales y Suministros para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0
Servicios Básicos	0	0	0	0	0	0
Servicios de Arrendamiento	0	0	0	0	0	0
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	0	0	0	0	0	0
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	0	0	0	0	0	0
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	0	0	0	0	0	0
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0	0	0	0	0	0
Servicio de Traslado y Viáticos	0	0	0	0	0	0
Servicios Oficiales	0	0	0	0	0	0
Otros Servicios Generales	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto Hoja 1	0	0	0	0	0	0

Sigue en la siguiente hoja

Manual de Contabilidad Gubernamental

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

Clasificación por objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

(pesos)

Del 1 de Enero al xx de xxx de 20XN

Concepto	Egresos					
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Egresos Modificado 3=(1+2)	Devengado 4	Pagado 5	Subejercicio 6=(3-4)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	0	0	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	0	0	0	0	0	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	0	0	0	0
Mobiliario y Equipo de Administración	0	0	0	0	0	0
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	0	0	0	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	0	0	0	0	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	0	0	0	0	0	0
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0	0	0	0	0	0
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto Hoja 1+2	0	0	0	0	0	0
Concepto	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Egresos Modificado 3=(1+2)	Devengado 4	Pagado 5	Subejercicio 6=(3-4)
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomiso y Mandatos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisión de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto Hoja 1+2+3	0	0	0	0	0	0

Manual de Contabilidad Gubernamental

Clasificación Económica (Tipo de Gasto)

La clasificación económica del gasto público va de acuerdo con su naturaleza económica y se divide en corriente o de capital; de conformidad con los insumos o factores de producción que adquieran los entes públicos para su funcionamiento.

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
Del 1 de Enero al xx de xxx de 20XN

Concepto	Egresos					
	Aprobado 1*	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Egresos Modificado 3=(1+2)*	Devengado 4	Pagado 5	Subejercicio 6=(3-4)
Gasto Corriente	-	-	-	-	-	-
Gasto de Capital	-	-	-	-	-	-
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	-	-	-	-	-	-
Total del Gasto	-	-	-	-	-	-

Clasificación Administrativa

La Clasificación Administrativa tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia.

Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y casi fiscal.

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al xx de xxx de 20XN

Concepto	Egresos					
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Egresos Modificado 3=(1+2)	Devengado 4	Pagado 5	Subejercicio 6=(3-4)
SECRETARÍA EJECUTIVA	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	0	0	0	0	0	0

Manual de Contabilidad Gubernamental

Clasificación Funcional (Finalidad y Función)

Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otros no clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos.

Su finalidad es mostrar la distribución de los recursos públicos, con base en las actividades sustantivas que realizan los entes públicos en los ámbitos social, económico y de gobierno.

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
Del 1 de Enero al xx de xxx de 20XN

Concepto	Egresos					
	Aprobado 1*	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Egresos Modificado 3=(1+2)*	Devengado 4	Pagado 5	Subejercicio 6=(3-4)
Gobierno	-	-	-	-	-	-
Legislación	-	-	-	-	-	-
Justicia	-	-	-	-	-	-
Coordinación Política de Gobierno	-	-	-	-	-	-
Relaciones Exteriores	-	-	-	-	-	-
Asuntos Financieros y Hacendarios	-	-	-	-	-	-
Seguridad Nacional	-	-	-	-	-	-
Asuntos de orden Público y Seguridad Interior	-	-	-	-	-	-
Otros Servicios Generales	-	-	-	-	-	-
Desarrollo Social	-	-	-	-	-	-
Protección Ambiental	-	-	-	-	-	-
Vivienda y Servicios de la Comunidad	-	-	-	-	-	-
Salud	-	-	-	-	-	-
Recreación Cultural y otras Manifestaciones Sociales	-	-	-	-	-	-
Educación Protección Social	-	-	-	-	-	-
Otros Asuntos Sociales	-	-	-	-	-	-
Desarrollo Económico	-	-	-	-	-	-
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-	-	-	-	-	-
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	-	-	-	-	-	-
Combustibles y Energía	-	-	-	-	-	-
Minería, Manufacturas y Construcción	-	-	-	-	-	-
Transporte	-	-	-	-	-	-
Comunicaciones	-	-	-	-	-	-
Turismo	-	-	-	-	-	-
Ciencia, Tecnología e Innovación	-	-	-	-	-	-
Otras Industrias y otros Asuntos Económicos	-	-	-	-	-	-
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	-	-	-	-	-	-
Transacciones de la Deuda Pública/Costo Financiero de la Deuda	-	-	-	-	-	-
Transferencias y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	-	-	-	-	-	-
Saneamiento del Sistema Financiero	-	-	-	-	-	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	-	-	-	-	-	-
Total del Gasto	-	-	-	-	-	-

Manual de Contabilidad Gubernamental

Estados e Informes Programáticos

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción en apego al Art. 46 Frac. III genera la Información programática, con la desagregación siguiente:

- Gasto por categoría programática;
- Programas y proyectos de inversión
- Indicadores de resultados

Gasto por Categoría Programática

Se muestra el destino y finalidad de los recursos públicos destinados a programas, proyectos de inversión y actividades específicas. Se define el campo de acción gubernamental por medio de funciones, subfunciones, programas sectoriales, programas especiales, actividades institucionales, proyectos institucionales y de inversión. A cada una de estas categorías se asocian recursos presupuestarios ya que todas requieren cuantificarse en términos monetarios

Gasto por Categoría Programática Del 1 de enero al xx de xxx de 20XN SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN						
Concepto	Egresos					
	Aprobado*	Ampliaciones/ (Reducciones)	Egresos Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
	1	2	3 = (1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
Programas	-	-	-	-	-	-
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	-	-	-	-	-	-
Sujetos o Reglas de Operación	-	-	-	-	-	-
Otros Subsidios	-	-	-	-	-	-
Desempeño de las Funciones	-	-	-	-	-	-
Prestación de Servicios Públicos	-	-	-	-	-	-
Provision de Bienes Públicos	-	-	-	-	-	-
Planeación, seguimiento y evaluación políticas públicas	-	-	-	-	-	-
Promoción y fomento	-	-	-	-	-	-
Regulación y supervisión	-	-	-	-	-	-
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	-	-	-	-	-	-
Específicos	-	-	-	-	-	-
Proyectos de Inversión	-	-	-	-	-	-
Administrativos y de Apoyo	-	-	-	-	-	-
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	-	-	-	-	-	-
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	-	-	-	-	-	-
Operaciones ajenas	-	-	-	-	-	-
Compromisos	-	-	-	-	-	-
Obligaciones de cumplimiento de resolución Jurisdiccional	-	-	-	-	-	-
Desastres Naturales	-	-	-	-	-	-
Obligaciones	-	-	-	-	-	-
Pensiones y jubilaciones	-	-	-	-	-	-
Aportaciones a la seguridad social	-	-	-	-	-	-
Aportaciones a fondos de estabilización	-	-	-	-	-	-
Aportaciones a fondos de inversión y restructura de pensiones	-	-	-	-	-	-
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	-	-	-	-	-	-
Gasto Federalizado	-	-	-	-	-	-
Participaciones a entidades federativas y municipios	-	-	-	-	-	-
Costo financiero, deuda o apoyo de deudores y ahorradores de la banca	-	-	-	-	-	-
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	-	-	-	-	-	-
Total del Gasto	-	-	-	-	-	-

Manual de Contabilidad Gubernamental

Programas y proyectos de inversión.

Se especifican las acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.

Indicadores de resultados.

Los indicadores, con sus respectivas metas, corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permite establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico, social, calidad y equidad.

Miden la eficiencia de las actividades desempeñadas por las dependencias y entidades de la Administración Pública, la consistencia de los procesos, el impacto social y económico de la acción gubernamental, y los efectos de las mejores prácticas en la Administración Pública.

E) Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones y los indicadores de la postura fiscal

INDICADORES DE POSTURA FISCAL

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las Cuentas Públicas, se deben presentar en la Cuenta Pública Anual, los indicadores de Postura Fiscal.

En la Cuenta Pública de las Entidades Federativas, se reportarán cuando menos los siguientes indicadores de Postura Fiscal.

Información Financiera Relativa a la Elaboración de las Iniciativas de Ley de Ingresos y los Proyectos de Presupuesto de Egresos

En apego al Art. 60 y 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental los cuales señalan que además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

Manual de Contabilidad Gubernamental

- I. Leyes de Ingresos
- II. Presupuestos de Egresos

La iniciativa de la Ley de Ingresos se presenta atendiendo a lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y el Clasificador por Rubros de Ingresos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009.

El Proyecto del Presupuesto de Egresos atendiendo lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y el presupuesto aprobado con la apertura del Clasificador por Objeto de Gasto, Clasificación Administrativa, Clasificación Funcional, Clasificación por Tipo de Gasto y demás formatos publicados por CONAC.

En apego al artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes obligados elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de Internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos.

En apego al artículo 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se publica en Internet, el calendario de ingresos con base mensual, en los formatos y plazos que determinó el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Precisiones al formato

Esquema para establecer la estructura del calendario de ingresos base mensual, el formato se integra principalmente por:

- a) Rubro de Ingresos: Considerar el Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI) que permite una clasificación de los ingresos presupuestarios de los entes obligados acorde con criterios legales, internacionales y contables, claro, preciso, integral y útil, que posibilita un adecuado registro y presentación de las operaciones que facilitan la interrelación con las cuentas patrimoniales. Incluir como mínimo al segundo nivel.
- b) Anual: cantidad total del acumulado de los meses.
- c) Meses: cantidades correspondientes a cada mes según corresponda.

En apego al artículo 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se publica en Internet, los calendarios de presupuesto de egresos con base mensual, en los formatos y plazos que determinó el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Manual de Contabilidad Gubernamental

Precisiones al formato

Esquema para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual, el formato se integra principalmente por:

- a) Capítulo de Gasto: detalle de la clasificación por objeto del gasto que reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos que realizan los entes obligados para el desarrollo de sus actividades, en el marco del Presupuesto de Egresos. Incluir como mínimo al segundo nivel
- b) Anual: cantidad total del acumulado de los meses.
- c) Meses: cantidades correspondientes a cada mes según corresponda.

Transparencia y Difusión de la Información Financiera

Periodo de publicación

La información que deba incluirse en Internet en términos de ley deberá publicarse por lo menos trimestralmente, a excepción de los informes y documentos de naturaleza anual y otros que por virtud de esta Ley o disposición legal aplicable tengan un plazo y periodicidad determinada, y difundirse en dicho medio dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período que corresponda, según el Art. 58 de la LGCG.

Permanencia Disponible

La información correspondiente que deba incluirse en Internet en términos de ley deberá permanecer disponible en Internet los últimos seis ejercicios fiscales, según el Art. 58 de la LGCG.

Coordinación Institucional

Los Consejos Estatales de Armonización Contable (CEAC's), o en su defecto las secretarías de finanzas o sus equivalentes de las entidades federativas, establecerán, en su respectiva página de Internet, los enlaces electrónicos de cada uno de los entes que conforman cada orden de gobierno.

Enlace Electrónico Institucional

Página de internet donde se publica la información financiera y complementaria de cada ente público que deberá difundirse. Se deberá incluir el nombre de la Entidad Federativa, Clasificación institucional (Poder, Autónomo, Municipio, Paraestatal o Paramunicipal) y el nombre del Ente Público.

Manual de Contabilidad Gubernamental

Ligas Institucionales

El enlace Electrónico Institucional, es decir la página de internet deberá incluir el enlace electrónico a la página del CONAC, Consejo Estatal de Armonización Contable y a la Transparencia y Acceso a la Información local.

https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad_Vigente

<https://www.seseanl.gob.mx/> EN EL APARTADO Transparencia

Responsables

El enlace Electrónico Institucional deberá incluir el(los) responsable(s) de la actualización de la información publicada. Se deberá incluir cargo, nombre, teléfono y correo electrónico, así como la fecha de la última actualización.

ANEXO 1

Matrices de Conversión

La matriz de conversión es una tabla de relaciones entre Plan de Cuentas y los Clasificadores por Objeto del Gasto, por Tipo de Gasto o el Clasificador por Rubro de Ingresos, permite que toda transacción registrada en los distintos momentos del ejercicio presupuestario se transforme en un asiento de partida doble en la contabilidad general.

En el caso de los Egresos, la matriz identifica la relación que existe entre cada partida genérica del Clasificador por Objeto de Gasto y el Clasificador por Tipo de Gasto, con las cuentas de cargo y abono del Plan de Cuentas.

En el caso de los Ingresos, la matriz identifica la relación que existe entre cada Tipo del Clasificador por Rubro de Ingresos, pero como lo que se registra es un abono, permite identificar la cuenta de cargo.

Esta matriz bien diseñada viabiliza y asegura la producción automática de asientos contables o asientos, libros y los diferentes tipos de estados presupuestarios, financieros y económicos.

Para que los propósitos de la citada matriz puedan cumplirse, entre los Clasificadores Presupuestarios (por Objeto del Gasto y Tipo de Gasto, y por Rubros de Ingresos, respectivamente) y la Lista de Cuentas de la Contabilidad debe existir una correspondencia que tiende a ser biunívoca. Es decir, cada partida de objeto del gasto y del rubro de ingresos, en su mayor nivel de desagregación, se debe corresponder con una cuenta o subcuenta contable.

Manual de Contabilidad Gubernamental

MODELOS DE LAS MATRICES DE CONVERSIÓN

A.1 MATRIZ DEVENGADO DE GASTOS

A.2 MATRIZ PAGADO DE GASTOS

B.1 MATRIZ INGRESOS DEVENGADOS

B.2 MATRIZ INGRESOS RECAUDADOS

A.1 MATRIZ DEVENGADO DE GASTO

La Matriz Devengado del Gastos relaciona las partidas del Clasificador por Objeto del Gasto y el Clasificador por Tipo de Gasto, con las cuentas de la contabilidad, el objeto del gasto y el tipo de gasto definen la cuenta de cargo o abono del asiento, ya sea gasto o inversión.

Si el gasto es de tipo corriente, la cuenta de cargo corresponde a Egresos (es decir, una "pérdida" o costo). Si el tipo de gasto es inversión o capital, la cuenta de cargo será una cuenta de activo no circulante o inversiones, según sea el objeto del gasto; la cuenta de abono será una cuenta de pasivo, reflejando la obligación a pagar correspondiente.

A.2 MATRIZ DE PAGADO DE GASTOS

La Matriz Pagado de Egresos relaciona el medio de pago, con las cuentas del Plan de Cuentas, la cuenta del debe será la cuenta del haber del asiento del devengado de egresos, la cuenta del haber está definida por el medio de pago:

- Si es efectivo la cuenta será Caja.
- Si se trata de pago por Bancos, mediante cheque o transferencia bancaria, la cuenta surgirá de relacionar el medio de pago con la moneda.

B.1 MATRIZ INGRESOS DEVENGADOS

La matriz de Ingresos Devengados relaciona el Clasificador por Rubros de Ingresos el plan de cuentas, el código del tipo de Ingresos determina la cuenta contable de abono; en los casos en que no sea posible determinar la cuenta de abono a través del tipo de Ingreso, como es el caso de Productos y Aprovechamientos de tipo corriente, deberá abrirse éste en clases que puedan ser relacionadas unívocamente con las cuentas contables asociadas al mismo.

Con respecto a las cuentas de cargo las mismas están relacionadas no sólo con el Tipo de Ingreso sino también con el tipo de cuenta por Cobrar, estas particularidades son reflejadas en la matriz a través de la columna "Datos Complementarios".

Manual de Contabilidad Gubernamental

B.2 MATRIZ INGRESOS PAGADOS

La Matriz de Ingresos Recaudados relaciona el tipo de ingreso y el medio de percepción con las cuentas patrimoniales involucradas, la cuenta del abono será la cuenta del cargo del asiento del devengado de ingresos.

El medio de recaudación indica cuál será la cuenta de cargo o debe del asiento.

- Si la recaudación se realiza a través de Bancos, ya sea por cheques, transferencias o depósito de efectivo, la cuenta surgirá de relacionar el medio de pago con la moneda.
- Si la recaudación se realiza a través de ventanillas recaudadoras la cuenta será Caja.

En aquellos casos en que no sea factible el registro previo del devengado del ingreso, deben registrarse simultáneamente las etapas de devengado y recaudado al momento de este último. En estos casos, las dos matrices: Ingresos Devengados e Ingresos Recaudados, operan en forma simultánea, generando los asientos correspondientes en el mismo momento.

Para los casos en que por determinadas circunstancias no es posible realizar el devengado de ingresos previamente, se realiza el registro de los asientos de devengado y recaudado simultaneo.

ULTIMAS MODIFICACIONES A NORMATIVIDAD CONAC DESDE LA CREACIÓN DE LA SESEANL

LEY

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL 30/01/2018

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Capítulo III Plan de Cuentas 27/09/2018

MCG Capítulo IV Instructivos de Cuentas 27/12/2018

CAPITULO V Modelo de Asientos para el Registro Contable 27/09/2018

MCG Capítulo VI Guías Contabilizadoras 27/12/2018

Capítulo VII De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios,
Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal 23/12/2020

I. Estados e Información Contable

a) Estado de Actividades 23/12/2020

b) Estado de Situación Financiera 23/12/2020

c) Estado de Variación en la Hacienda Pública 23/12/2020

d) Estado de Cambios en la Situación Financiera 23/12/2020

e) Estados de Flujo de Efectivo 23/12/2020

f) Estado Analítico del Activo 23/12/2020

g) Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos 23/12/2020

Manual de Contabilidad Gubernamental

h) Informe sobre Pasivos Contingentes	23/12/2020
i) Notas a los Estados Financieros	23/12/2020
Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los gastos presupuestarios y los gastos contables	27/09/2018
II. Estados e Informes Presupuestarios	
a) Estado Analíticos de Ingresos	27/09/2018
Anexo 1 Matrices de conversión	23/12/2020
REGLAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO	
Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio	27/12/2017
PRINCIPALES ELEMENTOS DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	
CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS	
a) Clasificador por Rubros de Ingresos	27/09/2018
MOMENTOS CONTABLES	
a) Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos	27/09/2018
CUENTA PÚBLICA	
Norma en Materia de Consolidación de Estados Financieros y demás Información Contable	27/09/2018